

1077/7

Provincia de Alicante.

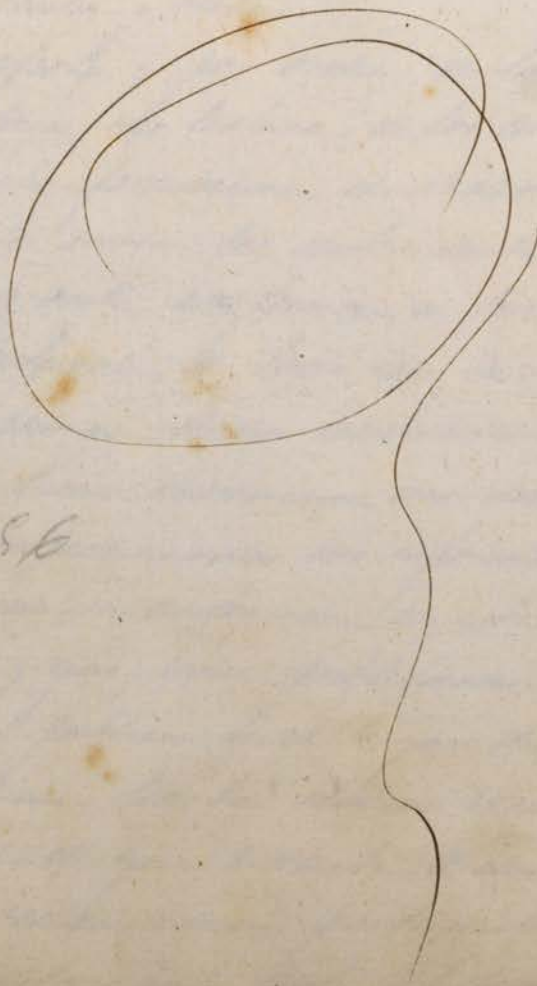
Villa de Fibi

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta  
Villa, durante el año.

1900, enero, 1 / 1900, Dic., 30

1900.



Actas 86

BRICA N°

Journal de M. de la Harpe

Journal de M. de la Harpe

Le 10 Mars 1744. On a découvert un grand nombre de  
coquilles dans le pays de la Nouvelle France.

1744

Journal de M. de la Harpe





N. 0.049.049

1

Señor extraordinario, en  
el día 1.º de Enero de 1900.  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales

- Don Perfecto Manuel Aguado
- " Cipriano Morato Verdú
- " Juan Federico Cortés
- " José Nicasio Nicas
- " Juan José Sever
- " Antonio Pascual Truque
- " Francisco Yuma Gutiérrez
- " Levito María Carbonell

En la Villa de Alcañices a primero de  
Enero de mil novecientos, siendo las ocho  
de la mañana, se reunieron en la casa  
Capitular, los señores Concejales referidos  
por el margen, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Tomás Sando-  
sio Carbonell Argües, en sesión extraor-  
dinaria, y después de leer el acta  
de la anterior que fue aprobada.

El señor Presidente manifestó: Que  
según se anunció en la convocatoria,  
ya sesión tenía por objeto proceder a  
la formación de la lista de electores

de compromisarios, con sujeción a lo dispuesto en la  
ley electoral de Salvador de fecha de febrero de mil novecientos  
veinte y siete.

Al efecto, por orden de la Presidencia, el Sr. Jefe  
de este Secretario, leyó los artículos de dicha ley re-  
ferentes a la formación de dichas listas, y fueron pre-  
sentes sobre la mesa los antecedentes necesarios para faci-  
litar la pronta confección de las mismas.

Tratada en todo ello la Corporación, y consulta-  
dos que fueron dichos antecedentes, documentos necesarios,  
después de breve discusión, acordaron por unanimidad;  
para por confeccionadas las referidas listas en la forma que  
por separado se autorizan en este mismo acto por el Ayuntamiento,  
que sean publicadas inmediatamente, y se  
puestas al público en el lugar de costumbre, en donde  
permanezcan hasta el día veinte del corriente mes  
con el fin de que, durante dicho plazo, puedan presen-  
tarse las reclamaciones pertinentes sobre las que resolverá  
el Ayuntamiento antes del día primero de febrero.



previamente; todo lo cual se hará saber al público por edictos, dejando un ejemplar de dichos pliegos en el expediente de su referencia.

Y llamado al objeto de la convocatoria se levantó la sesión fundándose la presente acta y las referidas listas por los señores Alcaldes y Concejales que saben hacerlo, de que certifica.

F. Sandoval Carbonell

Cypriano Morato

José Vidal

Juan Gutiérrez

E. Pasual Grau

Perfecto Morillo

S. J. Federico Cortés

previamente

Sesión ordinaria del día

7 de Enero de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Morillo

• Cypriano Morato

• Juan Federico Cortés

• José Vidal Rico

• Juan Felice Ferrer

• Carlos Pasual Grau

• Prevencio Yusa

• Camilo Mira

En la Villa de Hibi a siete de Enero de mil novecientos; reunidos en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandoval Carbonell Argem, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares, insertas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se procedió a la distribución de fondos del uso de la fiesta, y quedó acordado por unanimidad.

Y con cargo al Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y un pesetas a mil novecientos se abonan mil pesetas a cuenta de los cupos por consumo, alcohol, sal y recargo; treinta pesetas al Depositario para sueldos de...





Diez mil pesetas a la Capital de la Provincia; doce mil pesetas por material para el alumbrado público; doce pesetas, cincuenta centimos al Mayorazgo del Puerto por gratificación durante dicho ejercicio.

También quedó acordado que se proceda inmediatamente a la formación y presentación al Ayuntamiento de las cuentas Municipales referentes al ejercicio de sus obligaciones por cuenta, y o sea a un octavo de los veinte y nueve.

Entrada la Corporación de que es fecha, y uno de los cinco últimos finidos el período de reconstrucción acordada por las Cédulas personales, se acordó que el Secretario recaudador forme la oportuna liquidación, para a Alicante para hacer entrega en las oficinas de Hacienda de la de enumeración suviana, de las cédulas no expedidas, se refieren el número de la suma recaudada correspondiente. En el libro se sigue también en la caja municipal la parte de lo recaudado correspondiente a este Municipio por recargo un punto sobre el valor de dichas cédulas. Serán de cinco pesetas diarias, a dicho Secretario, para gastos de viaje y permanencia en Alicante con tal objeto, que se abonarán con cargo al capitado ordinario del Presupuesto siguiente.

Acto seguido se dió cuenta, lectura de la ley de veinte cinco de Diciembre último, Real Orden de veinte y nueve del mismo mes, y el Ayuntamiento en vista de lo que en ellas se dispone, sustentando del examen que se hizo de los documentos, y antecedentes que al efecto fueron traídos, que no consta haya en este término municipal uno alguno de los comprendidos en los parágrafos segundo, tercero y cuarto de dicha Real Orden, se acordó, suspenso en el actual año el abastecimiento de uinos para el consumo del Puerto, que de ello se dió cuenta a quien correspondía.

Después de la palabra el concejal Don Rafael Mollat y Caspuro: En la Comisión de Policía Urbana, rural, de la que forma parte continúa practicando estudios para la proyectada reforma del camino vecinal que conduce a Utiel según está acordado por el Ayuntamiento, convenido con los señores Fernando Castells. En dicha lo



mismo reconoce la necesidad de construir una obra de  
 fábrica; y a sea, calcabrina o baiden en el fon-  
 do del terreno de la Miguera por el que a causa de  
 ser esteras vertientes se acumulan las aguas plu-  
 viales en cantidad muy considerable; como quisiere  
 que según una de las bases del convenio celebrado,  
 con dicho señor fernando no puede obligarse a éste  
 a la construcción de obras de fábrica, en dicho camino,  
 ni, considera la comisión muy conveniente que el con-  
 veniente contribuya aunque sea en pequeña can-  
 tidad a los gastos para mantener la obra de que se tra-  
 ta, en dicho terreno, consiguiendo al efecto algu-  
 na suma en el próximo presupuesto adicional; con-  
 to que se excitará el buen celo del señor fernando, con  
 pequeño esfuerzo por parte del Municipio tal vez,  
 si lo que aquí se remedia a edificio en el  
 municipio de baranco, por lo menos en baiden de al-  
 guna solida que se funda el camino, contra el em-  
 puje de las aguas. Entrada la corporación, después  
 de deliberar, acordó, acceder en todas sus partes a lo  
 propuesto por el señor Moullor, y que de los efectos lega-  
 les se remita este acuerdo así como todo lo referente  
 al convenio celebrado con el señor fernando, a la  
 junta municipal de Asociados  
 y se levantó la sesión firmando la presente  
 esta los señores concejales que saben, habido, el que  
 certifico. El puntado = y sacó = no vale

F. Sandalio Pabonull

Cipriano Murato

Josi Vidal

Duan yter

C. Pasual Franer

Perfecto Moullor

S. J. Federico Torres

Francisco Jeter





N. 0.049.048

Don Francisco Jellu River, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Tíbi

Carta: Que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria con motivo de faltar el Ayuntamiento, según es costumbre, a la subasta de adjudicación de los puntos regios.

Y para que conste se pide la presente que viva, sellada el nuevo Alcalde en Tíbi a catorce de Mayo de mil novecientos.

N.º N.º  
El Alcalde  
Carbonell

Francisco Jellu



Señor extraordinaria del día de la Villa de Tíbi a las dos de la tarde de Mayo de 1900. El día catorce de Mayo de mil novecientos.

- Presidencia del Sr. Alcalde concejales
- Don Perfecto Moulter
  - " Cipriano Morato
  - " Juan Federico Cortés
  - " José Vidal Nica
  - " Juan Jellu River
  - " C. Pascual Brann
  - " Camilo Mira

Por. Reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento, convocados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás Sanchalio Carbonell, arguyen, acerca aquella, por el señor Jellu River, y después de aprobarse el acta de la anterior, hizo presente a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para su refutar la obligación que se impone, de fijar las cuentas de los fondos comunes

del Municipio, correspondiente al periodo de mil novecientos noventa, y ocho a mil novecientos noventa y uno, las que informadas por el señor Regidor Judicial, Juan de portuñas en la forma de la Refidencia por mi el suscripto Secretario. Querido de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los artículos 160 y 161 de la ley Municipal y del artículo



del precatado Sr. Jefe de Justicia, puesto a discusión el asunto, habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su cuantía tal cual como en las mismas queda precuada, disponiendo al mismo tiempo que parezca a la Junta Municipal con los documentos justificativos, remitiendo informe para su recepción, en cuyo caso se determine el duplicado a tanto costo remita, uno a la ley, guardándose las formalidades que estatuyen el párrafo segundo de dicho artículo, exponiéndolo al público previamente por término de quince días en la Secretaría Municipal, haciéndose saber al vecindario por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Remitiendo pues, el objeto de la sesión, el Sr. Presidente tal como firmaron todos los señores que saben conmigo el Secretario, de que certifico.

J. Amador Carbonell      Cipriano Morato  
 José Vidal      Juan Felu  
 C. Pascual Franca      Perfecto Morillo  
 S. J. Federico Cortés

Juan Felu

Señor vecindario del día  
 14 de Enero de 1900, celebra  
 da en el día 16 por segunda  
 convocatoria

Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales.  
 Don Perfecto Morillo  
 Cipriano Morato  
 Juan Federico Cortés  
 Juan Felu Perez  
 José Vidal Nico.

En la Villa de Tibi a diez y seis  
 de Enero de mil novecientos, se  
 reunió por no haberse podido ce-  
 lebrar sesión en el día correspondiente,  
 por segunda convocatoria, en la Sa-  
 la Capitular, los señores Concejales  
 que al margen se expresan, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde,  
 Don Amador Carbonell



Don Carlos Pascual Grau  
 " Francisco Yusa  
 " Camilo Mira

Don Carlos Pascual Grau, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta esta por el señor Presidente, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.



Se acordó el cumplimiento de las ordenes y circulares hechas en los Partes oficiales de la semana ultima. No habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que salen, de que certifico.

J. Sandalo Carbonell Cipriano Morato

Juan Felix Jose Vidal  
 C. Pascual Grau Perfecto Morillo

S. J. Federico Cortés

Francisco Felix

Sesion ordinaria del dia  
 21 de Enero del 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 concejales.

Don Perfecto Morillo  
 " Cipriano Morato  
 " Juan Federico Cortés  
 " Jose Vidal Nico  
 " Juan Felix Grau  
 " Carlos Pascual Grau  
 " Francisco Yusa  
 " Camilo Mira

En la Villa de Tíbi a veintuno de Enero de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular, los señores concejales en esta obra del margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Sandalo Carbonell Grau, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta esta por el señor Presidente, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes y circulares hechas en los Partes oficiales de la semana ultima.

Se dió cuenta del expediente seguido para la formacion de listas de electores de concejalaes para la de



Señadores, del cual resulta que las litas que formó el Ayuntamiento en primera del mes actual, han por ahora sido expuestas al público, hasta el veinte inclusive del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna; y en vista de ello la corporación acordó declarar definitivas, y ulteriores las referidas litas, que se expondrán al público ante el día ocho del mes de Mayo próximo, según dispone la ley.

Después manifestado al señor Presidente que en la Junta Municipal de esta Villa se ha producido una vacante por haber sido elegido concejal, y formar parte de este Ayuntamiento el vocal, que es de dicha Junta, Don Juan Felis Peris; como quiera que este era el vocal que correspondió al Ayuntamiento para la renovación de la citada Junta, proceda que se cubra dicha vacante eligiéndolo el Ayuntamiento un vocal que reemplace al señor Felis. Formada en consideración la propuesta del señor Alcalde, la corporación acordó designar, designó como vocal que reemplace al señor Felis en la Junta Municipal, al vecino de esta Villa Don Pascual Gerañiz, a quien se hará saber este nombramiento para los efectos procedentes.

Fue levantado la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes que se ven, certifico.

J. Landalejo Carbonell Cipriano Morato

José Vidal

Juan Peris

C. Pascual Gerañiz

Perfecto Morillo

S. J. Pedrito Cortés

Juan Peris





Señora ordinaria del día  
28 de Enero de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

- Don Perfecto Moullor
- „ Cipriano Morato
- „ Juan Federico Cortes
- „ José Vidal Nica
- „ Juan Felice River
- „ Eusebio Pascual Fran
- „ Francisco Yema
- „ Cecilio Mira

En la Villa de Tili a veintiocho de Enero de mil novecientos; se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales convocados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás Sanjaldo Carbonell Argem, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta por el señor Presidente, se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenamientos municipales en las Polémicas oficiales de la semana última.

Se dio cuenta del Padrón de vecindad confeccionado en el mes de Diciembre último;

resultando que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, se acordó aprobarlo y quedó aprobado definitivamente.

Y se levantó la sesión firmándose la presente acta los señores concurrentes que saben, de que certifico.

T. Sanjaldo Carbonell Cipriano Morato

José Vidal

Juan Felice

E. Pascual Fran

Perfecto Moullor

J. Federico Cortes

Francisco Yema



Señor ordinaria del día Vi la Villa de Tili a cuatro de febrero de 1900. Presidencia del segundo Ayuntamiento de Alcalde.

Concejales.  
Don Juan Pedrico Cortés  
" José Vidal Rico  
" Juan Felice Perera  
" Carlos Pascual Franca  
" Francisco Yama  
" Camilo Mira

Señor ordinaria del día Vi la Villa de Tili a cuatro de febrero de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular, los señores concejales que se anotaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental segundo teniente Don Cipriano Morato Verdú, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares insertas en la Boletines

oficiales de la semana última.

Se acordó se proceda a la confección de las cuentas municipales del ejercicio mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, que se formen también el presupuesto adicional para el corriente año mil novecientos.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concuejales que se ven, de que certifico.

Cipriano Morato      Juan Felice  
José Vidal      E. J. Federico Cortés  
C. Pascual Franca

Francisco Yama

Señor ordinaria del día Vi la Villa de Tili a once de febrero de 1900. Presidencia del Sr. Alcalde accidental segundo Ayuntamiento de Alcalde.

Concejales.  
Don Juan Pedrico Cortés  
" José Vidal Rico  
" Juan Felice Perera  
" Carlos Pascual Franca  
" Francisco Yama  
" Camilo Mira

Señor ordinaria del día Vi la Villa de Tili a once de febrero de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular, los señores concejales que se anotaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental segundo teniente Don Cipriano Morato Verdú, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior





6

fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares sueltas  
 y los decretos oficiales de la semana ultima.

Fue habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la  
 sesion entendiendo la presente acta que firman los señores  
 concurrenentes que saben, de que certifico.

Leopoldo Morato      Juan Felix

José Vidal      S. J. Pedrera Cortes

C. Pascual Grau

Señor ordinario del día  
 18 de febrero de 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 accidental segundo teniente  
 de Alcalde.

Doe Juan Pedrera Cortes  
 " José Vidal Rico  
 " Juan Felix River  
 " Carlos Pascual Grau  
 " Francisco Guma  
 " Camilo Mira

Francisco Felix

En la Villa de Tili a diez y ocho de febrero  
 de mil novecientos, se reunieron en la Sala capi-  
 tular los señores concejales anotados al margen  
 bajo la presidencia del señor Alcalde expedien-  
 do segunda Sesion de Doce Leopoldo Morato Ner-  
 di, fue objeto de celebrarse sesion ordinaria  
 abierta pida por el señor Presidente se leyó  
 el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes  
 y circulares sueltas en los decretos oficiales de la  
 semana ultima.

Fue habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion fir-  
 mada la presente acta los señores concurrenentes que saben, certifico.

Leopoldo Morato      Juan Felix

José Vidal      S. J. Pedrera Cortes

C. Pascual Grau

Francisco Felix



Señor ordinaria del día  
25 de febrero de 1900.

Mandada del Sr. Alcalde  
Concejales.

Don Perfecto Moulon  
" Francisco Morato  
" Juan Federico Cortés  
" José Vidal Rico  
" Juan Felice Perer  
" Carlos Pascual Girona  
" Francisco Yrua  
" Camilo Mira

En la Villa de Hibi a veinticinco de  
febrero de mil novecientos, se reunieron  
en la Sala Capitular, los señores concejales  
concurridos al margen bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Manuel Sanchalio  
Carbonell Arques, con objeto de celebrar  
señor ordinaria, abierta este por el Sr.  
Mandante, se leyó el acta de la anterior  
y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de  
las ordenes, circulares, fueros en los Bo-  
letines oficiales de la semana última.

Después se procedió a la designación de testigos que  
deberán en los expedientes de excepción del remanente  
de los sucesos procedentes de los remanentes mil ochocientos  
noventa y siete, mil ochocientos noventa y ocho, mil ochocien-  
tos noventa y nueve, en los que haya de probarse  
la pobreza de alguna persona, cuya designación debe  
verificarse el quinienta y uno según lo dispuesto en el artículo  
setenta y tres del reglamento de gobierno para el Remanente  
y remanente del Gijón, y queda acordada en la forma  
siguiente:

Para el expediente del suceso Francisco Pascual Carbonell  
fueron designados los testigos Camilo Mira Carbonell  
y Mariano Carbonell Girona.

Para el expediente del suceso Antonio Carbonell Soler,  
fueron designados los testigos Camilo Carbonell Carbonell  
y Felice Siquier Mira.

Para el expediente del suceso Juan Pascual Mira,  
se designaron los testigos Francisco Berzal Sanyer y  
Francisco Cremades Sanyer.

Para el expediente de Miguel Anselmo Perer, se designa-  
ron los testigos Francisco Yrua Esteban y Jaime Galia-  
na Pascual.

Para el expediente de José Cremades Gijón, se de-  
signaron los testigos Francisco Yrua Esteban y Carlos  
de Pascual.

Para el expediente de Vicente Moulon Cremades,  
se designaron los testigos Mariano Sanyer Mira y





1.º Jose Carbonell Torregrosa.  
Para el expediente de Ovidio Jose Laudela Torregrosa,  
se dirigieron los testigos, Marcelino Saiz y Maria Antonia  
Carbonell Castella

2.º para el expediente de Francisco Manuel Guana,  
se dirigieron los testigos, Apresimo Cardenal Gotschalla y Jose  
Carbonella Torregrosa.

Se levanto la sesion firmando la presente acta los  
señores concurrentes que habien, de que se certifica.

J. Laudela Carbonell Cipriano Morato

Jose Vidal Juan Jeli

U. Pascual Guana

Perfecto Moullor

S. J. Federico Gotschi

Francisco Jeli

Sesion extraordinaria del  
dia 3 de Mayo de 1900.  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

- Don Perfecto Moullor
- " Cipriano Morato
- " Juan Federico Gotschi
- " Jose Vidal Nica
- " Juan Jeli Perez
- " Carlos Pascual Guana
- " Francisco Guana
- " Camilo Mira

En la Villa de Tibi a tres de Mayo de mil  
novecientos. Reunidos en sesion extraordinaria los  
individuos del Ayuntamiento, convocados al ma-  
ñan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Francisco Carbonell Torregrosa, abierta aquella  
por el señor Presidente, despues de aprobarse el  
acta de la anterior sesion, se permite a la Corpora-  
cion que el objeto de la convocatoria, era para  
manifestar la obligacion que le impone la  
ley, de fijar las cuentas de los fondos comunes  
del Municipio correspondiente al periodo de  
mil ochocientos noventa y nueve a mil nueve-  
cientos, las que informadas por el señor Regidor



Juicio, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia  
 por mi el infrascripto Secretario. Votados de ello el Ayuntamiento,  
 por lectura íntegra de los artículos cinco treinta y cinco  
 treinta y uno de la ley Municipal, del dictamen del pu-  
 tado Señor Juicio, puesto a discusión el asunto, habien-  
 do sido examinada por los señores Concejales las citadas  
 cuentas, y acordado por unanimidad dejar en vigencia  
 tal cual como en las sumas queda precizada en  
 posesión al mismo tiempo que puse a la Junta mu-  
 nicipal con los documentos justificativos, memoria  
 de informe para su revisión, en una, como determi-  
 na el artículo cinco treinta y uno de la ley,  
 guardándose las formalidades que establece el pára-  
 fo segundo de dicho artículo, y exponiéndolas al pu-  
 blico previamente por término de quince días en  
 la Secretaría municipal para que el vecin-  
 dario por los medios de costumbre para que cualquier  
 vecino pueda formular por escrito sus observaciones.  
 Rematado, pues, el objeto de la revisión, el señor Presi-  
 dente la levanto, firmando todos los señores que saben  
 conmigo el Secretario, de que certifico.

I. Landaleo Cabreret Cipriano Parate

José Vidal *Juan Jelin*  
 Perfecto Monttor.  
 C. Pascual Franer  
 S. J. Pedroso Cortés

Francisco Jelin

Sesión extraordinaria del día  
 14 de Marzo de 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Perfecto Monttor.

En la Villa de Pípi, siendo las once  
 de la mañana del día veintiocho  
 de Marzo de mil novecientos, se re-  
 unió previa la oportuna convo-  
 catoria en la Sala Capitular, los se-



- Don Juan Federico Cortés
- " José Vidal Rico
- " Juan Felis River
- " Francisco Yuna
- " Camilo Mira

... concejales, sueltados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Sarmiento Carboull Arques, con objeto de cubrir vacante en conformidad, abien ta esta por el Sr. Presidente de ley de esta ta de la anterior, fué aprobada.



El Sr. Presidente expuso: Por seguir en el preo en la convocatoria, la sesion tenia por objeto examinar y fallar los expedientes relativos a las excepciones al pago de los impuestos de los abitamientos para el cumplimiento del D. Real, verificadas en esta villa en los tres ultimos años, sujetos a revision en el actual, segun lo dispuesto en el articulo cinco de la ley, cuyos expedientes, junto ficantes han sido presentados en esta Alcaldia.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo noventa y dos de la ley no habia convocado para este acto a los señores Concejales Don Cipriano Morato Verdú y Don Carlos Pascual Moreno Merabén por tener parentesco, uno por consanguinidad y otro por afinidad, dentro del cuarto grado civil con los de los señores interesados, sin que hubiera habido necesidad de nombrar otros concejales que los sustituyeran puesto que queda su numero suficiente para poder tomar acuerdos.

Acto seguido los interesados a quienes se cito para este acto fueron presentados sus respectivos expedientes que examinados definitivamente la corporacion, oyendo a favor las excepciones que alegaban, y resolvidos respecto de cada uno de ellos segun se hace constar a continuacion: ha venido comparecidos tambien a este acto, previa citacion de la alcaldia, los halladores Javier Rico Merabén y José Llomo Mira, denunciados del D. Real, el oficial D. Manuel Arques Merabén, invitado para presenciar la falta de sufor, quienes en cumplimiento de lo prevenido en el articulo noventa y tres de la ley reconocieron la falta, manifestaron hallarla en el sistema de escritura publica y prestaron juramento ofreciendo el Sr.



para tener firmemente sus cargos; así como el facultativo titulado Don Vicente Espora Labata, estado para practicar los reconocimientos físicos y emitir los informes que fueren necesarios.

Noviembre de 1897.

Angel Cantello Nov. hijo como en el año anterior, padece cecofalax y una fistula en el ojo derecho. Resueldos por el Médico Titular, informe fidei: Que en efecto, dicho suero, padece cecofalax y una fistula lagrimal cronica en el ojo derecho, que perjudica en el número ciento cuarenta del orden segundo, de la clase tercera del cuadro, por lo que se considera inepto para el servicio militar. Por vista de este y del dictamen del señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaró a este suero excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del artículo octavo, de la ley.

Municipio Meruaben Carbonell. Presento expediente para revisar su excepción, fundada en ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene.

Resultando probada, la existencia, viudedad y pobreza de su madre a quien solo se le acreditan catorce pesos de renta.

Resultando que el suero mantiene a su madre y no tiene hermanos de ninguna clase.

Considerando que si se priva a la madre de su asistencia y apoyo de su hijo, no podría mantenerse dada su falta de renta, lo difícil que es para una mujer ganarse el sustento en localidades como esta.

Visto el dictamen favorable del señor Regidor Sindico y lo dispuesto en los artículos sexta y séptima, requisitos del Reglamento.

Ya la corporación por unanimidad, acordó declarar excluido a la madre del suero Francisco Meruaben Carbonell, a este respecto, condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo octavo, de la ley, y de conformidad con el suerente y sede de la ley.





Numero de 1898

Juan Menabe Mira. Presente expediente para, ver si se le concede la pensión fundada en ser hijo único, su estado legal, de su padre pobre, casado hoy con persona noagenaria y también pobre.

Quisiera probar la defunción del padre del suero.

Quisiera que se le mande a pobre.

Quisiera que se le pague a su padre si es noagenario, solo se le acreditan cuarenta, o sea pesetas de renta.

Quisiera que si su hermana casada María Magdalena, así como su marido, sea pobre.

Quisiera que el suero mantenga a su madre y a su padrasto, con el producto de su trabajo, que estos sustentan la existencia de su hijo para su educación.

Considerando que si a estos se les priva de la ayuda del suero, no podrán mantener a su madre y a su padrasto, los señores vecinos que ofrecen esta localidad para ganar la subsistencia.

Considerando procedente, para la excepción alegada, visto el informe favorable del Sr. Ministro de Estado y del Sr. Ministro de Justicia, lo dispuesto en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar, de acuerdo con el estado legal, a la madre y al padrasto de dicho suero, a este estado condicional para ser comprendido en el caso segundo del artículo octavo, siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, siete de la ley.

Miguel Ochoa Jover. Presente expediente para ver si se le concede la pensión fundada en ser hijo único, su estado legal, de padre noagenario, pobre a quien mantiene.

Quisiera probar que su padre es noagenario y solo se le acredite una pensión de cuarenta, o sea pesetas.

Quisiera que su hermana casada, primitiva, sea pobre y también lo es su marido.



Manifiesto que el suero mantiene a sus padres  
con el producto de su trabajo, que no tiene otro su-  
modo mas o mayor de diez, siete cueros

Considerando insuficiente la renta del padre, que  
si se le priva del auxilio de su hijo, no podria man-  
tener con su familia, dada su avanzada edad  
que le impide ganar unigen jornal agrícola sin otros  
trabajos a que puede dedicarse en esta localidad.

Hito el informe favorable del Sr. Teniente de Al-  
calde, del Sr. Regidor Sindico, y lo dispuesto en los or-  
denes de veintay tres, siguientes del Regimiento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar  
y declarar por, en virtud legal, al padre del suero el  
que es Juan Perez, a este fin, condicional como  
comprando el caso primero del artículo octavo,  
siete, de conformidad con lo dispuesto en el suero  
ta, siete de la ley.

Don Juan Valencia Perez. Voces de los señores anteriores  
por costumbre de halla, fue hallado nuevamente,  
resulto con la de un suero quinientos veintidós  
mil quinientos, el Ayuntamiento previo dictamen del Sr.  
Sr. Regidor Sindico, se acordó exceptuado temporal  
mente del servicio militar como comprando en  
el caso segundo del artículo octavo, tres de la ley.

Don Juan de Upi. Manifiesto expediente de prescripción fe-  
dada, en ser hijo unico, en virtud legal, de padre  
suagenero, y por a quien mantiene.

Manifiesto probado que su padre es suagenero  
y solo se le acredita una renta de cincuenta, diez pe-  
setas.

Manifiesto que sus hermanas casadas Maravi-  
llas y Yusa son tambien pobres, asi como su respectivo  
viuandero, pero solo al Sr. la primera se acredita  
una renta de treinta, tres pesetas, que no pueden  
auxiliar a sus padres, por necesidad para si, su fami-  
lia lo que ganan trabajando sus maridos.

Manifiesto que el suero mantiene a sus padres  
con el producto de su trabajo.





Reunidos que no tiene otro hermano varón su-  
por de diez y siete años.

Considerando insuficiente la renta acordada, al pa-  
dre para poder mantener, pues como mínimo necesita  
para sí, su mujer, su hijo, la de cuatrocientas cincuen-  
ta y seis pesetas, veinticinco céntimos, por tanto le faltan  
diego seiscientos, sesenta y seis pesetas, veinticinco céntimos.

Considerando precisa la existencia del suero para poder  
sustentar su padre que veje, achacoso no puede dedicarse  
a labor alguna.

Visto el informe favorable del tenor Regidor Jefe de  
Municipalidad de Alcalde y lo dispuesto en los artículos treinta  
y tres, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó decla-  
rar, declaró pobre en sentido legal, al padre del suero  
José Benigno López, a este soldado forajido, como  
comprendido en el caso primero del artículo ochenta y  
siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
siete de la ley.

Francisco García Ventura nada alegó, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el dictamen del tenor Regidor Jefe de  
Municipalidad le declaró soldado.

Yusi Torres Uceda nada alegó, el Ayuntamiento visto el  
dictamen del tenor Regidor Jefe de Municipalidad le declaró soldado.

Memorias de 1899.

Victoriano el Monitor Cortello. Alegó, como en el año anterior, pa-  
decer de una fistula lagrimal crónica del ojo derecho.  
Reconocida por el Médico Titular, informó que en espe-  
to, dicho suero padece una fistula lagrimal crónica del  
ojo derecho, comprendida en el número ciento cuarenta  
del orden regulado de la clase tercera del cuadro de veinte  
lesiones físicas, por lo que se consideraba inútil para  
el servicio militar. Y el Ayuntamiento, visto el dicta-  
men del tenor Regidor Jefe de Municipalidad, declaró a dicho suero su-  
erido temporalmente del servicio militar como com-  
prendido en el caso primero del artículo ochenta y tres de la ley.



Francois Revualen Franca, Presento expediente para revisar su excepcion fundada en ser hijo unico, en el sentido legal, de padre heraguano, y padre a quien mantiene.

Resultando probado que su padre es heraguano, y solo se le acredita una renta de cinco pesetas, procedentes en su mayor parte de bienes propios de su madre del uno.

Resultando que sus hermanas casadas, Feliciano, Agustina, Pascuala son padres eni como sus conyuges, no pueden atender a la manutencion de su padre.

Resultando que el menor habita con sus padres, su manutencion con el producto de su trabajo, no tiene otro hermano varon, mayor de diez y siete años.

Considerando unicamente la renta del padre, que se le priva del auxilio del uno, no podria manutenerse con su familia, dada su avanzada edad, lo dificil de ganar jornales por trabajos agricolas, unicos al que puede dedicarse en esta localidad.

Visto el informe favorable del honor Regidor Sindico, y lo dispuesto en los articulos veintay tres, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento, acordando declarar, declaró padre, en sentido legal, al padre del menor Francois Revualen Franca, y a este solo, de modo condicional, como comprendido en el caso primero del articulo de veintay siete, de conformidad con lo dispuesto en el noventa y siete de la ley.

Antonio Carbonell Soler. Presento expediente para revisar su excepcion fundada en ser hijo unico, en sentido legal, de padre heraguano, y padre a quien mantiene.

Resultando probado que su padre es heraguano, y solo se le acredita una renta de cuarenta y ocho pesetas.

Resultando que sus hermanas casadas Rosa, Mercedes, Maria Jose y Vicenta, son padres eni como sus conyuges, pues solo al de la Maria se le acredita una renta de cuarenta y tres pesetas, y no pueden atender a la manutencion de su padre.





tanio, certifica

to Noullor

12

del Sr. Lopez

Resueltos que el menor, mantenga en su padre con el producto de su trabajo, no tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años.

Considerando sea absoluto insuficiente la renta del padre para poder mantener con su familia si se le priva del auxilio del menor, pues dada la avanzada edad de aquel, no le sería fácil ganar jornal alguno, en esta localidad.

Visto el informe favorable del señor Regidor Sindico, y lo dispuesto en los artículos treinta y tres, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento, acordó declarar, declaró padre, en sentido legal, al padre del menor Antonio Carbonell Soler y a este, soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete, de conformidad con el artículo, siete de la ley.

Oviedo José Canalla forense. Menudo competente para recibir su sucesión, fundada en ser hijo único, en sentido legal, de su padre a quien mantenga.

Resueltos probada la existencia, viuda y carencia absoluta de bienes, de su madre.

Resueltos que el menor habita con su madre, la mantenga con el producto de su trabajo, no tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años.

Considerando que si se priva a la madre del auxilio del menor no podría mantenerse, dada la carencia de medios que para la mujer ofrece esta localidad.

Visto el informe favorable del señor Regidor Sindico, y lo dispuesto en los artículos treinta y tres, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento, acordó declarar, declaró padre, en sentido legal, a la madre del menor Oviedo José Can



a, a este soldado condicional como con-  
Francisco Merced el caso regulado del artículo octavo, y  
su excepción, con lo dispuesto en el artículo  
de legal, de ley.

Señales. Plazo expediente para revisión

Muestra fundada en el hijo suyo, en sentido  
legal, en vista de que a quien mantiene

Muestra probada la existencia, siendo  
carencia absoluta de bienes de su madre, pero solo  
se le acredita el suro una renta de diezenta, y un  
penta.

Mostrando que el suro la mantiene en el pro-  
ducto del trabajo a que se dedica, que carece en  
absoluto de recursos.

Considerando que la madre no podría atender  
a su subsistencia si se le priva del auxilio del  
suro su hijo.

Visto el dictamen favorable del Sr. Jefe Judicial, lo di-  
punto en los artículos sexta, y, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento acordó declarar, declaró por, en sen-  
tido legal, a la madre del suro Niño Muestra Cruzada,  
a este soldado condicional como convalidado en el caso  
regulado del artículo octavo, y, siete, de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo, y, siete, de la ley.

Que la forma supradicha quedando, revoca-  
dos, pasados todos los expedientes presentados  
por los suros interesados, se dio por terminada  
el acto de la revisión de excepciones otorgadas a  
los suros de los tres reemplazos anteriores, sin que  
a pesar, de hallarse presentes suros de los in-  
tereados, en dicho acto, y de ser invitados para  
ello por el suro Merced, se formulara nada  
mención alguna, contra las pruebas aducidas  
y contra los hechos acordados por el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada la revisión  
de excepciones, cumplido el objeto de la convoca-  
toria, se dio por terminada la sesión, y se con-  
dió la presente acta, que con el suro, Presidente  
firmen todos los señores concejales presentes que sa-  
ben, los falladores, el oficial retirado, y el







Obierta discusion, los señores concejales examinaron de  
fundamento dicho proyecto, liquidaciones, antecedentes,  
y suplen de amplia discusion, y acuerdo, por unanimi-  
dad, aprobar dichas liquidaciones, y el proyecto de pre-  
supuesto, en todas sus partes, quedando este fijado en la  
forma siguiente:

#### Presupuesto de ingresos.

En el artículo primero del capítulo octavo, se con-  
signan ochocientas treinta y nueve pesetas, cincuenta y se-  
te centimos, de las cuales, quinientas sesenta y ocho  
ta y tres centimos, proceden de la existencia que resul-  
ta en caja al cierre definitivamente, en treinta y  
uno de Diciembre último, el presupuesto de mil ocho-  
cientos noventa, ocho a mil ochocientos noventa y nue-  
ve y las restantes treinta y cinco pesetas, y se-  
te y tres centimos, proceden de la existencia resul-  
tante en caja al cierre definitivamente, en treinta  
y uno de Enero último, el presupuesto de mil ocho-  
cientos noventa, nueve a mil novecientos.

En el artículo segundo del mismo capítulo, se con-  
signan ochenta y seis mil trescientos ochenta y siete  
pesetas, cincuenta centimos, por créditos pendientes de  
cabo procedentes de ejercicios cerrados.

#### Presupuesto de gastos.

En el artículo catorce del capítulo noveno, se con-  
signan cinco noventa, una peseta, setenta y ocho centi-  
mos, para pago a la Hacienda del municipio de la  
do, a esta cifra sobre los ayos de comunas, según consta  
en el Boletín oficial de siete de Diciembre último;  
y diez por ciento territorial de guerra sobre dicho aumento.

En el artículo quince del mismo capítulo se consig-  
nan cinco pesetas, setenta y cinco centimos, para pago de tres  
por ciento por conducción a la capital de la suma antes  
consignada por aumento de tipo de comunas.

En el artículo primero del capítulo décimo, se con-  
signan cuatrocientos noventa y cuatro pesetas, diez  
y siete centimos, para pago al importe de las obras pa-  
yentadas para la reforma, y rehabilitación del equi-  
no del cementerio, que a la vez será camino secular





13

que condensa a la Villa de Tíbi, además ciento sesenta y  
 catore centimos para coadyuvar a la construcción de un bañador  
 en el baranco de la Higuera, y punto que señale la Comisión  
 Municipal de policía suburbana, señal si se quiere una de porterías  
 para el acceso camino vicinal, el cual se ha de reformar, habilitar  
 para tránsito de carrijos a costa del particular, por fran-  
 cisco Fernando Costello, en esta parte de su reconida, según  
 convenio celebrado con este Ayuntamiento. Todas consignacio-  
 nes se hacen previo acuerdo de la Junta Municipal de ayun-  
 do, según tiene prevenido el Honor Concejal don Lope en reciente  
 cédula y enojos un total de trescientas pesetas y treinta y un  
 centimos.

En el artículo unico del Capitulo doce se consiguen ochenta  
 y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, treinta y tres centimos,  
 por créditos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

El presupuesto resulta supeditado puesto que los ingresos, los gastos importan  
 igual cantidad que a la de ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y  
 siete pesetas y siete centimos, añadiendo a esta cantidad de los consignados  
 un ordinario corriente resulta tambien incluido el presupuesto referido,  
 importando en ingresos y gastos la suma de ciento catore mil ciento no-  
 venta y dos pesetas, y treinta y dos centimos.

Esta forma queda fijada el referido presupuesto adicional y referencial  
 para este año, acordando que se publique al publico por pliego de quince  
 dias, en la forma ordinaria, que, luego, se remeta al ayuntamiento y aprobacion  
 de la Junta Municipal de asociados.

Se levanto la sesion firmando la presente acta, todos los señores  
 concejales que seben, de que certifico.

*F. Andrés Carbonell*  
 \_\_\_\_\_

*E. J. Pedrera Torres*  
 \_\_\_\_\_

*Jose Vidal*  
 \_\_\_\_\_

*Nepomuceno Parato*  
 \_\_\_\_\_

*Perfecto Morillo*  
 \_\_\_\_\_

*Manzetti*  
 \_\_\_\_\_

*E. Rosal Banares*  
 \_\_\_\_\_

*Francisco J. J. J.*  
 \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_

*Francisco J. J. J.*  
 \_\_\_\_\_



Sesión ordinaria del día  
 11 de Mayo de 1900  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Perfecto Montero  
 " Cipriano Monte  
 " Juan Félix Sover  
 " Francisco Serna  
 " Juan Vidal Rius  
 " Carlos Pascual Guerrero

En la Villa de Pípi á once de Mayo de  
 mil novecientos, se reunieron en la sala  
 Capitular los señores Concejales referidos,  
 al mayor, para celebrar sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Tomas Landais Pachon y Cabier  
 ta aquella, se leyó el acta de la anterior  
 y quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las or-  
 dens insertas en los Proclamas oficiales  
 de la semana anterior.

Proceáronse á la distribución de fondos para  
 el mes actual y quedó acordado de abonar las can-  
 tidades siguientes:

Cinco pesetas al Médico Titular por reconocimien-  
 to de dos moros, en el acto de la revisión de expues-  
 tos de los precedentes de los tres últimos exemplares.

Diez pesetas á los halladores de moros, que conca-  
 raron á dicho acto.

Veinticinco pesetas por material de alumbrado  
 público.

Cuarenta y una pesetas por compra de pías  
 y carpenterías de otras herramientas, destinadas  
 á obras de reparación de los caminos vecinales.

Ciento cincuenta pesetas á cuenta del cuerpo comen-  
 dante á esta Villa, en el reparto para cubrir el de-  
 ficit del presupuesto provincial.

Revisados que fueron las cuentas de gastos  
 de reparación urgente de los edificios que ocupan las  
 Escuelas públicas y Casa Consistorial, visto que se  
 han tramitado según previene la ley municipal  
 y que no se han presentado reclamaciones contra





estas, se acordó aprobarlas y que se sirva de 24  
centos y cuarenta y siete cuartos, se abo-  
que con cargo a Tenientes, según está acordado; co-  
mo igualmente se sirva pagar al Secretario de la  
Corporación por su viaje a Obispano para entrega  
de fondos, documentación y recibos personales sus sea-  
pendidos.

Después de seguirse examinadas las cuentas  
de gastos ocurridos con motivo de las obras efectuadas  
para la reforma y habilitación para tránsito de ca-  
rruajes, del trazo de caminos vecinales comprendido  
desde la calle de los Saucos hasta el Collado de Poyá,  
que conduce a Toluca y servir a la vez para la conduc-  
ción de cadáveres al Cementerio; y no hallando en  
ellas algunos que exponer y visto que han sido ex-  
puestas, demeritadamente, al público, según previene  
la vigente ley municipal, sin que se haya presenta-  
do reclamación alguna, se acordó aprobarlas y que  
daran aprobadas en todas sus partes y en su con-  
tado total de sesenta y siete cuartos y cuarenta y  
siete cuartos.

Y de lo antes de ser firmadas se presenten ante  
los señores concurrentes, que saben lo que se hace: D que certifique.

F. Benito Carbonell

Cypriano Morato

José Vidal

Juan José

Perfecto Moulton

C. Pascual Juárez

Francisco J. J.



Señor ordinaria del día  
18 de Marzo de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
occidental segundo cuarte  
Cajalí.

Dn. Juan Federico Cortés  
" José María Nica  
" Juan Jesús Pizarro  
" Carlos Pascual Torres  
" Francisco Yema  
" Camilo Nica

En la Villa de Sibí a diez y ocho de  
Marzo de mil novecientos, se reunieron

en la Sala Capitular los señores conce-  
jales reeleccionados al margen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Occiden-

tal segundo cuarte Sr. Cipriano  
Mojato Verdú, con objeto de celebrar  
señor ordinaria y abierta esta por  
la presidencia, se leyó el acta de la  
sesión y quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento

de las ordenes y circulares emitidas en los Boletines ofi-  
ciales de la semana anterior.

Y no habiendo ningún asunto de que tra-  
tar se levantó la sesión extendiéndose la presente  
acta que firman los señores concurrentes que saben  
lo que firman, de que certifico.

Juan María Morato

José Vidal

S. J. Federico Cortés

C. Pascual Torres

Juan Jesús Pizarro

Francisco Yema

Señor ordinaria del día  
28 de Marzo de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde

En la Villa de Sibí a veinte  
ocho de Marzo de mil novecien-

tos, se reunieron en la Sala capi-





N. 0.049.037

19

Concejales.

Don Perfecto Moullor.

" Cipriano Morato

" Juan Federico Cortes

" José Vidal Rico

" Juan Julián Pérez

" Carlos Pascual Franca

" Francisco Yusa

" Benito Mira

Fuero los señores concejales mencionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pascual Sanz de Lizarola Carbonell Arque, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta por la presidencia, se dio lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las or-

dens y circulares insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

No habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firmen los señores concejales que se han nombrado, del que certifico.

J. Sanz de Lizarola Carbonell Perfecto Moullor

José Vidal Rico

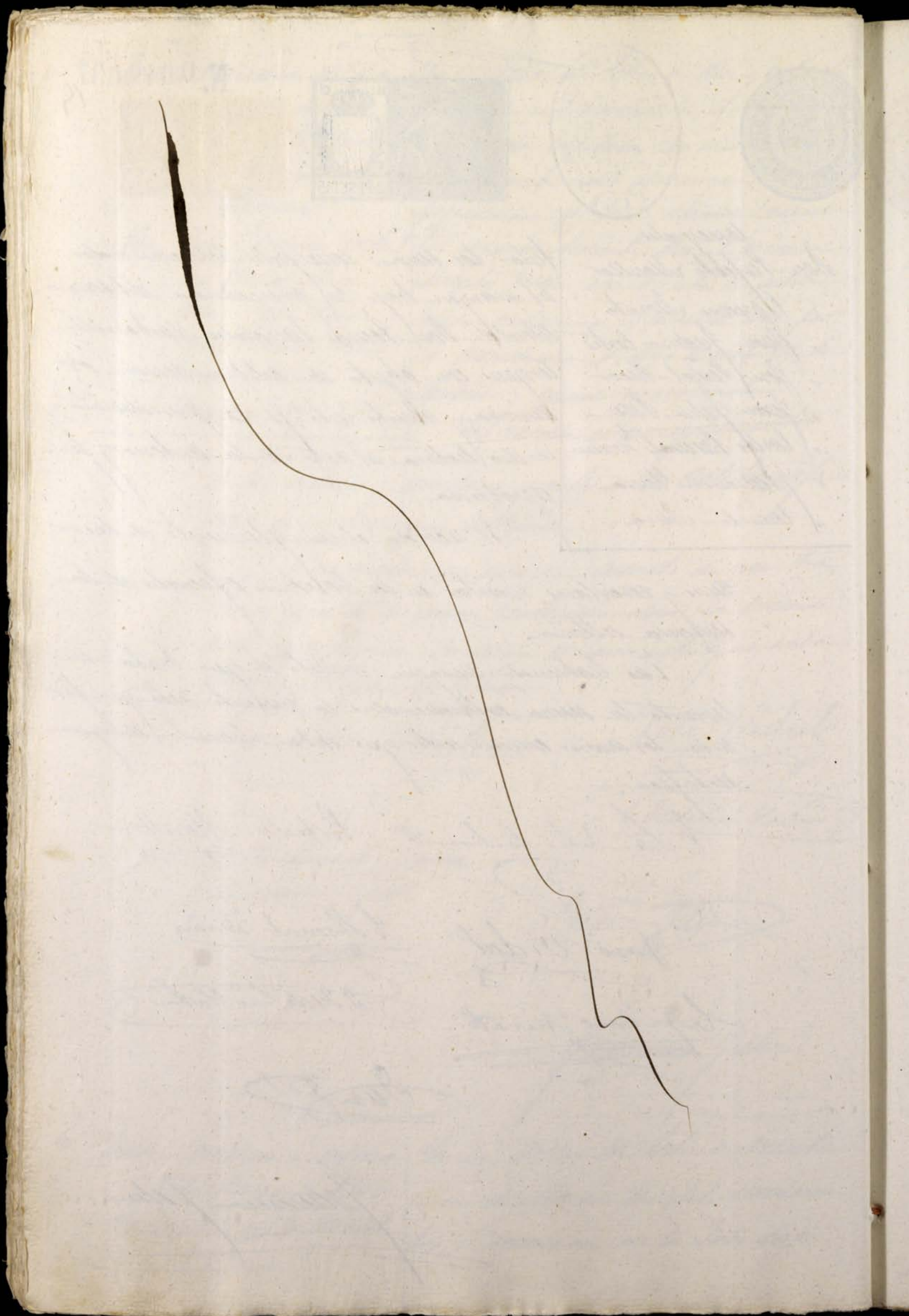
C. Pascual Franca  
J. Federico Cortes

Cipriano Morato

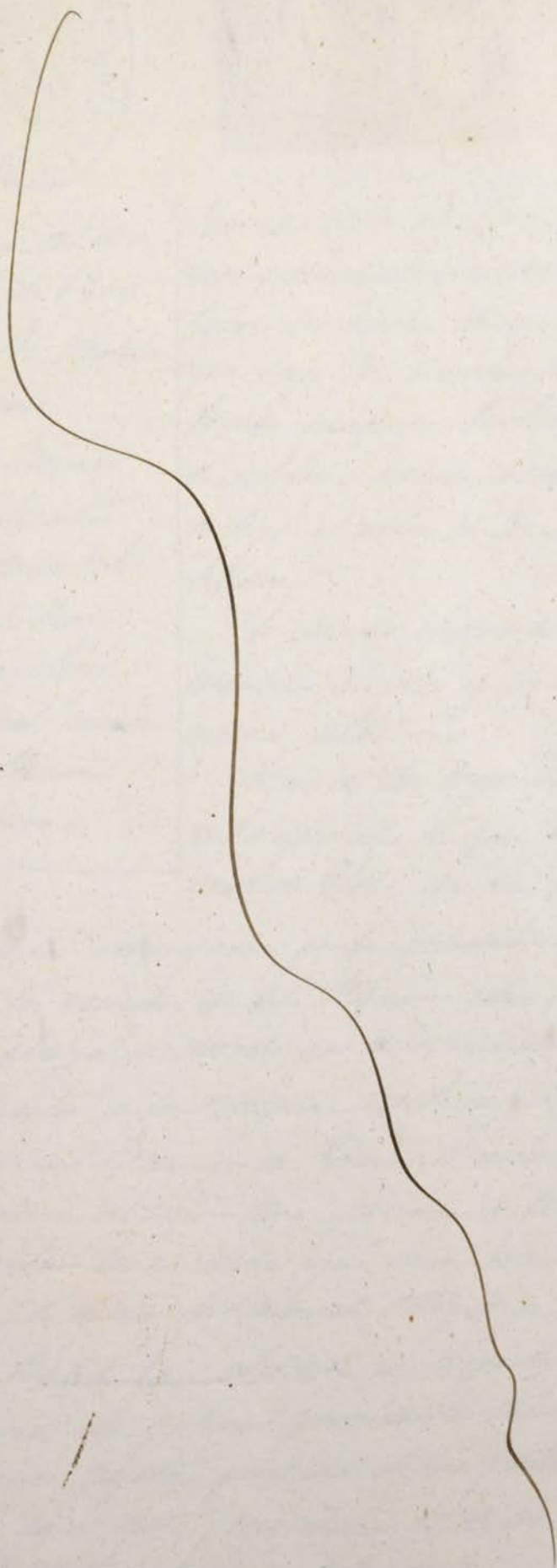
Juan Julián Pérez

Francisco Yusa











12





sesión ordinaria del día  
1.º de Abril de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

Don Rufino Morato

„ Cipriano Morato

„ Juan Federico Cortés

„ José Vidal Nica

„ Juan Félix Pons

„ Carlos Manuel Pramer

„ Francisco Guma

„ Benito Mira

En la Villa de Ullde a primero de Abril de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular, los señores concejales relacionados al margen, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Morato, acordaron celebrar sesión ordinaria, abierta esta se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de esta semana última.

Reunidos la Corporación municipal, aunque extraoficial, se que en el término de la ciudad de Ullde, existen pocos filonómicos, como medidas aconsejadas por la prudencia para evitar lo posible que los venedores de este término sean sustraídos por tan tenue de plaza, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Permitir a la compra acostumbrada de palmas para el próximo Domingo de Ramos, elevándose cuenta de ello por esta Alcaldía al Sr. Obispo parroco a fin de que este pueda adoptar las medidas que era conveniente para la cultura en día festividad religiosa.

Segundo. Prohibirse totalmente la importación a este término municipal de palmas procedentes del de Ullde, bajo multa de quinientos pesetas por cada una de las palmas que sean quemadas en el acto, marcamiento de los daños, por perjuicios que a la viticultura de este término, puedan ocasionar los infractores; a cuyo efecto, se publicará por la Alcaldía, el oportuno bando.

Proceder después a la distribución de fondos para



el uso actual, quedando acordada en la forma si-  
guiente:

Con cargo al artículo único del capítulo doce del  
Reglamento municipal de gastos, se abonarán mil pe-  
setas a cuenta de los cuerpos por consumos, alcoholos, sal,  
recargo transitorio correspondientes a esta Villa en defen-  
siva de mil ochocientos noventa y nueve a mil nove-  
cientos.

Con cargo a los sucesos artículo, capítulo, treinta  
pesetas al Depositario por tres por ciento de concurrencia  
a Alicante de dichos mil pesetas.

Con cargo a los sucesos veinticinco pesetas por mate-  
rial de oficinas invertido en dicho ejercicio.

Con cargo a los sucesos cinco pesetas al Agente del  
Ayuntamiento en Alicante por su sueldo en el año  
natural de mil ochocientos noventa y nueve.

Con cargo al artículo once del capítulo noveno se-  
tenta y dos pesetas por contingente provincial del Pa-  
rto de esta Villa.

Con cargo al artículo catorce de dicho capítulo se-  
tenta pesetas a cuenta de los cuerpos por consumos,  
alcoholos, sal y recargo transitorio, correspondientes a  
esta Villa en el uso actual.

Con cargo al artículo quince del mismo veinticinco  
pesetas al Depositario por tres por ciento de concurrencia  
a Alicante de dichos veinticinco pesetas.

Con cargo al artículo primero del capítulo decimo.  
se abonarán al Depositario cuatrocientos noventa y  
cuatro pesetas y diez y siete céntimos, importe de los  
gastos suplidos con motivo de las obras ejecutadas  
en el mes último para la habilitación del camino  
del cementerio que a la vez, una camino vecinal  
que conducirá a la Villa de San.

Diciendo tener lugar en el día veinticuatro del  
mes actual y ante la Comisión mixta de Alicante.





segundo, el acto de la reunion de las corporaciones de los señores 18  
 de esta Villa, procedente de los sucesos del Ayuntamiento en los  
 tres ultimos años, se acordó que no concuerda a dicho acto  
 el Juicio de este Ayuntamiento, se nombro para ello con  
 caracter de Delegado de esta Corporacion, al Secretario de la  
 misma Don Francisco Jelin Perez, con el haber de cinco  
 pueros diarios para gastos de ida y vuelta y estancia en  
 la Capital.

Y se levantó la reunion firmando la presente los señores  
 concurrentes que se han suscritos, de que certifico.

Don Saturno Carbonell Perfecto Morillo

José Vidal C. Pascual Izquierdo

Cipriano Morato S. J. Federico Cortes

Juan Jelin Francisco Jelin

<p>Señor ordinario del día        8 de Abril de 1900.        Presidencia del Sr. Alcalde        Concejales.        Don Perfecto Morillo        " Cipriano Morato        " Juan Federico Cortes        " José Vidal Mira        " Juan Jelin Perez        " Carlos Pascual Izquierdo        " Francisco Yema        " Benito Mira</p>	<p>En la Villa de Vila Rica a ocho de Abril de        mil novecientos, se reunieron en la Sala la        Capital los señores concejales relacionados al        margen, bajo la presidencia del señor el        cañel Don Saturno Carbonell Argum,        con objeto de celebrar reunion ordinaria, abien-        ta esta por la presidencia, se leyó el acta        de la anterior, y quedó aprobada.        Se acordó el cumplimiento de las ordenes        emanadas por los señores oficiales        de la semana ultima.        Quedo enterada la Corporacion de que        en el día de ayer se recibió aprobado y au-        torizado por el señor Gobernador civil de esta provincia</p>
--	--



el presupuesto ordinario y de fundido para esta villa  
en el actual.

Y en virtud de la misma orden y de la presente cota  
que firman los señores concejales que para hacerlo,  
despues certifico.

V. Sancho Carbonell

Respecto Moullor

José Vidal

C. Pascual Ferrás

Cipriano Morato

J. Federico Cortés

Mano p[ro]p[ri]a

Francisco Jellu

Señor ordinario del día

15 de Abril de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Dn. Rafael Moullor

" Cipriano Morato

" Juan Federico Cortés

" José Ribal Rico

" Juan José Pover

" Carlos Pascual Ferrás

" Francisco Yuma

" Camilo Mira

En la Villa de Bibi a quince de Abril

de mil novecientos, se reunieron en la

Sala Capitular los señores concejales se

reunidos el margen, bajo la presi

dencia del señor Alcalde Don Pascual

Sancho Carbonell Argues, con objeto

de celebrar sesión ordinaria, sobre

esta por la presidencia, y dió lectura

al acta de la anterior, quedó apro

bada.

Se acordó el cumplimiento de los or

denes y circulares firmadas en los Boletines

oficiales de la semana última, que

señala en su día la Corporación, de la orden de la de

legación de Hacienda de esta provincia que se

publica en el número ochenta y cinco de dicho Boletín,

según la cual y por Real Decreto de cinco de mayo ac





Real, queda sin efecto el aumento del cupo por consumos,  
que, por consecuencia del Real Decreto de suspensión de su  
recurso último, se señaló a esta Villa.

En vista de ello, el Sr. Alcalde, como Presidente de la  
Comisión municipal de Hacienda, uso de la palabra, ma-  
nifestó: Que en virtud del Decreto de cinco del mes corriente,  
quedan anulados los créditos que, para abono de dicho cu-  
punto de cupo de consumos, se acordó manutención, conde-  
ción, según consignados en los artículos catorce, quince y  
dieciséis del presupuesto municipal ordinario  
Real, refundido, ya aprobado, por la Superioridad, para el  
corriente año; cuyos créditos suman la cantidad de cinco  
suavetas, y siete puntas, cuarenta y tres cuarterones. Que, anula-  
do este crédito, tampoco la atención del Ayuntamiento respec-  
to a la conveniencia de poder utilizar, la cantidad que  
aquí representa, para pago de otras atenciones municipales,  
y, entre ellas, las de conservación de caminos vecinales, afe-  
sado de calles, plazas, las imprentas, pues respecto a las pri-  
meras solo se consignaron, en el vigente presupuesto, cinco-  
ta, treinta y siete cuarterones, cuya insuficiencia, eno-  
fía; y, en cuanto al capítulo de imprentas, se consignaron  
ochenta y siete puntas, que ya están casi agotadas, hallándose  
el Ayuntamiento imposibilitado para atender a la más  
permanente necesidad no prevista, por lo que, proponiendo a la  
Superioridad se sirva acordar una transferencia de crédi-  
to, mediante la cual, las cinco suavetas, y siete puntas, y  
cuarenta y tres cuarterones, antes citadas, se atribuya consigna-  
do a transfiriendo suavetas y puntas al artículo segundo del  
capítulo sueto, para conservación de caminos vecinales;  
y otras cuarenta y siete puntas al artículo primero del mismo capi-  
tulo, para conservación del afechado de calles y plazas;



780526  
y las restantes novenas, siete puestas, cuarenta y tres  
interiores, al antiguo oficio del Capitulo municipal,  
del siguiente presupuesto, para su ejecución urgente e  
necesaria.

Tomada en consideración, y declarada urgente  
la proposición del Sr. Alcalde, deliberó la Corporación  
por el y acordó, por unanimidad, se lleve a efecto la  
mencionada transferencia de crédito, en la forma  
que queda proyectada, con sujeción a lo anterior.  
Muerte, constituyéndose este acuerdo el emanado y aproba-  
ción de la Junta municipal, elevándose luego a  
la aprobación de la Diputación.

Y se levantó la sesión firmándose la presente  
por los señores concurrenentes que salen, haciendo de que  
conste.

D. Sandalio Carbonell Perfecto Morillas

José Vidal J. Pascual Franca

J. Federico Cortés Juan Peláez

Cipriano Morato

Fernando J. Peláez

Sesión ordinaria del  
Día 26 de Abril de 1900

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

D. Perfecto Morillas

" Juan Federico Cortés

" José Vidal Ricó

" Francisco J. Peláez

" Cipriano Morato

" Juan Peláez

En la Villa de Tívoli a veintidos de  
Abril de mil novecientos, se reunió  
en la Sala Capitular los señores con-  
cejales relacionados al margen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Domingo Sandalio Carbonell Argües,  
con objeto de celebrar sesión ordinaria,  
y abierta esta, se leyó el acta de la





Anterior y fue aprobada.

Diose cuenta de las ordenes sueltas en los Partidos oficiales de la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo asistido algunos de que compare se dio por terminada la sesion y se acordó lo que se contiene en esta que firman los señores concurrentes que saben de cada uno de que certifico.

D. Tomas Carbonell

Juan Pelic

Perfecto Mouller

Jose Vidal

E. J. Pedro Luis Cortes

Francisco Pelic

Sesion ordinaria del  
Dia 29 de Abril de 1900  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales  
Don Perfecto Mouller  
" Cipriano Morato  
" Juan Federico Cortes  
" Jose Vidal Pico  
" Carlos Manuel Ponce  
" Juan Pelic  
" Francisco Jema

En la Villa de Tíbi a veintinueve de Abril de mil novecientos, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Tomas Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y al fin de esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes sueltas en los Partidos oficiales de la semana anterior.

Tambien se acordó que, por el Decanado Don Domingo Castella Parrastina, se proceda al cobro del segundo trimestre del reparto sobre arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto corriente, en los dias que



tro, cinco y seis del mes de Mayo proximo, y  
 que, en los mismos dias, se acuerde el modo de  
 sueldo o sea el siguiente del año corriente, por el  
 Administrador de los conventos por comunes, establecidos  
 en las zonas del Radio y del Extraradio, por el  
 Administrador del Empuente, Don Emilio Argus  
 yaver.

Y se dio por terminada la sesion, estando  
 acordada la presente acta que firman los señores  
 concurrentes que sobre hallados, y que ratifico.  
 El promulgado por el Administrador vale  
 H. Secundario Carbonell

Perfecto Morales

Juan Felice

C. Pascual Izanica

José Vidal

Cipriano Morato

J. Federico Cortés

Francisco Jorja

Sesion ordinaria del  
 dia 6 de Mayo de 1900  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Perfecto Morales  
 " Cipriano Morato  
 " Juan Federico Cortés  
 " Juan Vidal Ruiz  
 " Juan Felice  
 " Carlos Pascual Izanica  
 " Francisco Jorja  
 " Camilo Mora

En la Villa de Tíbi a seis de Mayo  
 de mil novecientos, se reunió en la  
 Sala Capitular los señores Concejales  
 relacionados al margen, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Tomas  
 Secundario Carbonell Argus, con obje-  
 to de celebrar sesion ordinaria, y abier-  
 ta esta, se leyó el acta de la anterior  
 y fue aprobada.

Acordó el cumplimiento de  
 las ordenes suscritas en los auto-  
 rizados oficiales de la semana

anterior.

Acto seguido se celebró respecto





*[Handwritten signature]*

a la distribución de fondos para el mes corriente y  
quien acordaba, en la forma siguiente:

Se abonara el importe de los trabajos devengados  
por los empleados en el ramo de policía de seguridad  
durante el primer trimestre del año actual

Veinte pesetas al Delegado, de un día de sueldo  
por su viaje a Alicante, con objeto de asistir al acto  
de la revisión de expedientes de los sucesos procedentes  
de los tres últimos cuatrimestres del ejercicio.

Doce pesetas por gastos de sostenimiento del  
material de alumbrado público.

Y que se reintegre la Diputación de trece y  
seis pesetas invertidas en reparación del asfáltado  
de las calles de la Concepción y Mayor.

Se da cuenta de la recaudación hecha por Pascual  
Dornabau Dornabau, el cargo de encargado del ramo  
público de esta Villa, fundada en el mal estado de su  
dada; y se acordó, por unanimidad, admitir dicha  
recaudación y recibirla, para el desempeño de dicho cargo  
el vecino de esta Villa, Don Manuel Guillen Sivert, con  
el haber consignado en presupuesto.

Y se ordena se presente esta que firmaron los señores conce-  
santes que se han hecho: el que certifica. *Juan Gil*

*J. Landabau Dornabau*      *Pascual Dornabau*

*José Vidal*      *C. Pascual Dornabau*

*Cayetano Barata*      *J. Dornabau Dornabau*      *Pascual Dornabau*



Señor ordenanza del día  
12 de Mayo de 1900.  
Sesión ordinaria del tenor de  
un veciente de Alcaide  
Concejales.

Don Cipriano Morato

" Juan Federico Cortés

" José Vidal Nica

" Juan Felipe Rivero

" Carlos Manuel Yrujo

" Francisco Yrujo

" Cecilio Mira

En la Villa de Tíbi a Trece de Mayo de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales, y el concejal al margen bajo la presidencia del señor Alcaide auxiliar Sr. Juan Felipe Rivero Don Perfecto Manuel Morato con objeto de celebrar sesión ordinaria, y a esta cita se leyó el acta de la anterior, fue aprobado.

Acordó el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en los Noticiarios oficiales de la semana anterior.

Por la presidencia se hizo presente que procedía cumplir lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, acordándose al efecto los señores municipales que convienen imponer sobre contribuciones e impuestos para utilizar aquellos como ingresos en el segundo semestre del presente año.

Al esta discusión acerca del asunto, se acordó por una unanimidad imponer, utilizar, en el referido segundo semestre los recursos que se consiguen a contribuciones.

El diez por ciento a los contribuyentes vecinos, y el doce por ciento por ciento a los heredados forasteros, sobre las contribuciones por agua, justicia pecuniaria y urbana.

El diez por ciento sobre la contribución industrial.

El diez por ciento sobre los cupos de consumo, alcabala.

El cincuenta por ciento sobre el valor de los capitales personales.

Se levantó la sesión firmando la presente los señores concurrentes que saben, certifica.

Perfecto Morato

José Vidal

Cipriano Morato

J. Federico Cortés

Juan Felipe

C. Pascual Yrujo

Francisco Yrujo



Señal ordinaria del día  
20 de Mayo de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
occidental Primer Teniente  
Concejales.

- Don Cipriano Morato Verdú
- " Juan Federico Cortés
- " José Vidal Neco
- " Juan Felice Pérez
- " Carlos Pascual Traves
- " Primitivo Yrua
- " Camilo Mira

En la Villa de Tíbi a veinte de Mayo de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde occidental Primer Teniente Don Perfecto Moullor Menéndez, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y a tenor de esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares, y sentencias de los Tribunales oficiales de la semana



Primitivo Yrua.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrenentes que saben, de que certifico.

Perfecto Moullor

José Vidal

Cipriano Morato

Cipriano Morato

C. Pascual Traves

Juan Felice

Primitivo Yrua

Señal ordinaria del día  
27 de Mayo de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

Don Perfecto Moullor.

En la Villa de Tíbi a veintinueve de Mayo de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don



Don Cipriano Morato	Donna Santedalia Carbonell Argues, con
Juan Federico Cortes	objeto de celebrar sesion ordinaria, abier
José Vidal Neco	ta esta, se leyó el acta de la anterior,
Juan Felice Ferrer	que fué aprobada.
Carlos Pascual Traver	Se acordó el cumplimiento de las or
Francisco Yema	denes, y circulares referidas en los Decretos
Concepción Mira	oficiales de la misma villa.

Se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes que salieron, de que certifico.

Don Santedalia Carbonell	José Vidal
Perfecto Moultor	Cipriano Morato
J. P. Federico Cortes	C. Pascual Traver

Juan Felice	Francisco Yema

Sesion Ordinaria del día	venta Villa de Kibi a tres de ju
tres de junio de 1900	nis de mil novecientos, se sesio
Presidencia del Sr. Alcalde	sesion en la Sala Capitular los
Concejales	señores Concejales, relacionados al
Don Perfecto Moultor	emargen, bajo la presidencia del
" Cipriano Morato	Sr. Alcalde Don Donna Santedalia
" Juan Federico Cortes	Carbonell Argues, con objeto de ce
" José Vidal Neco	lebrar sesion ordinaria, y abierta
" Juan Felice Ferrer	esta se leyó el acta de la anterior
" Carlos Pascual Traver	que fué aprobada.
" Concepción Mira	Se acordó el cumplimiento de
" Francisco Yema	las ordenes referidas en los Decretos





23

oficial de la setulina jamana.

Dice cuenta de haberse aumentado de esta Villa y barriada su residencia a la Villa de Segor, al Vocal de la Junta local de instrucción pública, Don Maxi sus Barcellos Ferrer, y al Sr. Presidente, Maximo la atención del Ayuntamiento, respecto a la necesidad de que se cubra la vacante, producida con tal motivo, en dicha Junta, para que esta pueda continuar funcionando con regularidad, durante el resto del cuatrienio de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos dos, para el que fue nombrada oportunamente.

El Ayuntamiento tuvo en consideración el asunto y, después de deliberar, acordó se forme y eleve al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, propuesta en forma de papeles de familia, de esta vecindad y condiciones legales, para que, por dicha superior Autoridad, se nombre un Vocal que cubra la coprosada vacante, y también se proceda a formar dicha terra, que es esta acordada como sigue:

Don Manuel Ferrer Ferrer

" Don Manuel Ferrer Ferrer

" Don Manuel Ferrer Ferrer

Y se dispuso que según de este acuerdo se trata por la



Atestado a diez y siete de febrero.

Procediere despues a la distribucion de fondos para el mes de la fecha, quedando acordados los pagos siguientes:

Articulo once del Capitulo noveno - Sesenta pesetas por honorarios al visitador del Puerto.

Articulo octavo del Capitulo primero - Nueve pesetas por material para satisfaccion de las oficinas municipales, suministrado en el mes de marzo ultimo.

Articulo segundo del Capitulo tercero - Doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos, por material adquirido en Buenos Aires para el alumbrado publico.

Articulo primero del Capitulo de sueldos. Ciento una pesetas y treinta y seis centimos a cuenta del debito por contingente provincial de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis; y sesenta y cuatro pesetas y sesenta y seis centimos por igual concepto referente al ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos.

Articulo tres del Capitulo noveno - Doscientas diez pesetas por contingente provincial del ano corriente.

Articulo decimo del Capitulo primero - <sup>Don Ricardo Lopez</sup> Cincuenta pesetas por confeccion del Expediente al Comisario de la Vigilancia publica.

Articulo undecimo del Capitulo noveno -





Doce pesetas y ochenta y cinco centavos por gratificación al  
Ayuntamiento del Pósito, en el primer semestre de este año.

Artículo segundo del Capítulo primero. Cuatrocientos  
ochenta y nueve pesetas y diez centavos, en parte  
del material suministrado para las oficinas municipales  
vigales en dicho semestre. 24

Y artículo primero del Capítulo primero. Ochenta  
y cinco pesetas y ochenta y cinco centavos, en  
parte de los haberes de los empleados de este Ayuntamiento  
municipal y facultativos titulados, en el primer tri-  
mestre del corriente año.

Y de lo que se ha acordado en la sesión firmada la presente en  
la sala capitular, los señores concuejales; de  
quien certifico. Intercediendo a don Ricardo Carbonell Vela

Don Ricardo Carbonell

Perfecto Morillas

José Vidal

J. Federico Cortés

C. Pascual Izquierdo

Ciriano Morato

Juan Felice

Juan Felice

Sesión ordinaria del día  
diez de junio de 1900  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales  
Don Perfecto Morillas  
" Ciriano Morato  
" Juan Federico Cortés  
" José Vidal Ríos  
" Juan Felice Izquierdo

En la Villa de Tíbi a diez de junio  
de mil novecientos, se sesionó en  
la sala capitular, los señores concue-  
jales relacionados al margen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don  
Ricardo Carbonell Vela, con  
objeto de celebrar sesión ordi-



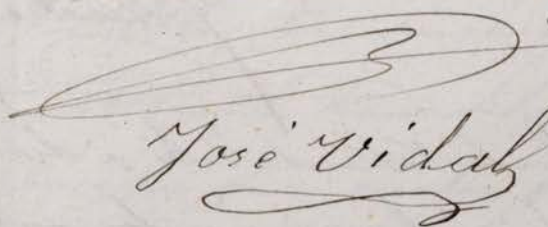
suaria; y abierta esta, se leyó el acta de la au-  
toridad y fue aprobada.

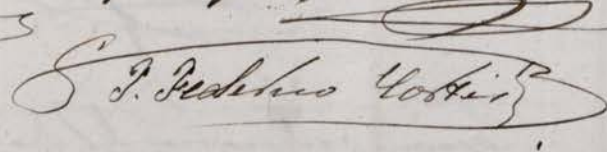
Acordó el cumplimiento de las Ordenes  
venidas en los Reales Decretos de la misma  
real cédula.

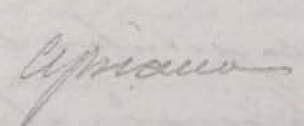
Para dar cumplimiento á lo dispuesto  
en el Real Decreto de creacion de Buenos villinos,  
<sup>acordose</sup>  
se copiará al publico, en la Secretaria prin-  
cipal, el vigente Padron de cadulas perso-  
nales, durante la primera quincena del  
mes de Julio proximo, previo lo que  
se nos anunciara y admitiendo en esta  
mencion que presenten los contribuyentes,  
durante dicho plazo, y de las cuales se dará  
 luego cuenta á esta Corporacion para resol-  
ver lo que proceda.

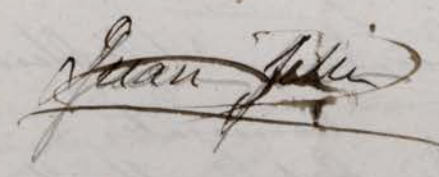
Y de levante la sesion, firmando la  
presente acta los señores concurrentes que  
saben hechos; de que certifico. Intendimos  
acordose - Vale

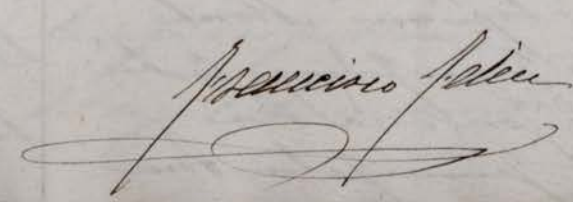
El Excmo. Sr. Don Perfecto Morell

  
José Vidal

  
J. Pedrillo Cobos

  
Apiano

  
Juan J. J. J.

  
Francisco J. J.





*[Handwritten signature]*

29

Sesión ordinaria del día  
 19 de junio de 1900  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Perfecto Montoya  
 " Cipriano Monte  
 " Juan Federico Cortés  
 " José Vidal Reis  
 " Juan Felice Ferrer  
 " Carlos Pascual Escame  
 " Francisco Loma  
 " Camilo Mira

En la Villa de Villo a diez y siete de  
 junio de mil novecientos, se reunió  
 en la Sala Capitular los señores Conde  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas  
 Concejales  
 Don Perfecto Montoya  
 " Cipriano Monte  
 " Juan Federico Cortés  
 " José Vidal Reis  
 " Juan Felice Ferrer  
 " Carlos Pascual Escame  
 " Francisco Loma  
 " Camilo Mira

acordó el cumplimiento de la  
 orden inserta en los Decretos  
 de la semana anterior.

A propuesta del Sr. Presidente y  
 previa deliberación se acordó, por una  
 mayoría, que se proceda inmediatamente a la for-  
 mación de un inventario expediente para la venta, en  
 subasta pública, de todos los cajones de madera y ca-  
 jas de hojalata procedentes del servicio de abas-  
 tado público, que resulten vacías y existentes  
 en el abastecimiento municipal, así como de los demás  
 efectos que, a fin de la Alcaldía, resulten inú-  
 tiles y procedan de servicios en los ramos de poli-  
 cía urbana y rural; a cuyo efecto, se tasarán  
 por peritos, que nombren la Alcaldía a la que se  
 autorice para ello, así como también para pre-  
 dicar y señalar la subasta que se anunciara en de-  
 berida forma y se verificara, según el mismo pliego  
 de condiciones que sirvió para la que tuvo lugar



en el día veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis; dándose luego cuenta del resultado al Ayuntamiento.

El Concejal Don Perfecto Monttor, como presidente de la Comisión municipal de policía, llamó la atención del Ayuntamiento respecto al mal estado en que, por sus aspectos exteriores, parecen hallarse las casas numeradas una y antes tres del Callejon de Abajo, de la calle del Altar, veintinueve de la plaza del Tabernaculo y once de la plaza de la Constitución, de esta Villa; y que, tanto por lo que se refiere al ornato público como para evitar una grave degradación en las personas de los vecinos o de los transeúntes, conviene adoptar las disposiciones que la prudencia, las leyes y la seguridad pública reclaman.

El Ayuntamiento tomó en consideración lo expuesto por el Sr. Monttor y, previa deliberación, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que por la Alcaldía se forme el oportuno expediente, haciendo constar en él a nombre de quienes dueren aparencias en las casas mencionadas, en los libros de la signatura pública de esta Villa.

Segundo. Que no existiendo en esta localidad arquitectos ni Maestros de obras algerinos, se autorice al Sr. Alcalde para que designados por los prácticos, uno albanil y otro carpintero, que deberán reconocerse e informar acerca del estado de dichos edificios.



Y por consiguiente, fue la Comision municipal de policia que  
 practique a su vez su inspeccion ocular, y por su  
 parte y en vista de lo que aparece de expedientes  
 y de informes sujetos a este asunto, dando  
 luego cuenta de todo esto al Ayuntamiento, para  
 ventar lo procedente en justicia.



Y se levanto la sesion, firmando lo presente  
 seña de sus manos concuerdas que salen tenidos de  
 que certificar.

D. Landolfo Carbonell }  
 J. Federico Costes }  
 Perfecto Moultor }  
 Cipriano Morato }  
 Yosi Vidal }  
 C. Pascual Franca }

Juan Felix

Francisco Felix

Sesion ordinaria del dia  
 24 de junio de 1900  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Perfecto Moultor  
 x Cipriano Morato  
 " Juan Federico Costes  
 " Jose Vidal Rios  
 " Juan Felix Franca  
 " Carlos Pascual Franca  
 " Comite Mora  
 " Francisco Felix

En la Villa de Toluca a veinticuatro de  
 junio de mil novecientos, se reunieron  
 en la sala capitular los señores Con-  
 cejales relacionados al margen, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde don Per-  
 fecto Landolfo Carbonell Regules, con  
 objeto de celebrar sesion ordinaria, y  
 abierta esta de ley a cuenta de la  
 anterior y fue aprobada.

De orden y cumplimiento de las  
 ordenes suscritas en los Boletines oficia-  
 les de la semana siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10  
 de la Ley de Administracion de Justicia, se acordó que



Exponer a Don Juan Esteban Grande, Agente de  
la Cooperacion en Alicante, para que, de las ofi-  
cinas de dicha Administracion, recoja las ma-  
nifestaciones de las contribuciones territorial e  
industrial, comprendidas a esta Villa en el re-  
gistro de censos de este ano, cuyos matrices  
se honoraran luego por los empleados de las ofi-  
cinas municipales y se devolvieran a la referida  
Administracion en el plazo fijado para ello.

Iguualmente queda acordado que, en el  
ano de fiestas proximas, se celebre festividad en  
honor de la Patrona de esta Villa, Santa Maria  
Magdalena, en la forma que acuerden los Ma-  
yordomos y previa autorizacion del Sr. Jefe  
municipal, destinandose a este objeto la con-  
signacion para fiestas que queda disponible  
en el presupuesto municipal vigente.

Despues se dio cuenta del expediente seguido  
por la Alcaldia segun lo acordado, por el Ayuntamiento  
miembro, en sesion del dia diez y siete del mes ac-  
tual, y abierto discusion, fue examinado dicho  
expediente y visto el informe pericial y el dicta-  
men emitido por la Comision municipal de

Policia, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero - Declarar en citados terrenos las casas nu-  
mero once de la Plaza de la Constitucion, nu-  
mero seis y antes tres del Callejon de abajo,  
numero dos de la del Arco y veintinueve de  
la Plaza del Caberol.

Segundo. Que por la Alcaldia se ordena a Vicenta  
Olivero Oliva, habitante en la ultima de las





27

estada, casas, que la desarrolle en el plazo de tres dias  
a contar desde el en que se le notifique esta resolu-  
cion.

Tercero - Que se lleve a efecto cuanto proponer, ademas, la  
Comision de policia en su dictamen y, en su ca-  
so, se proceda a la demolicion o derribo total de las con-  
tinuas relacionadas.

Cuarto - Que se vigilen cuidadosamente las obras de derri-  
bo para evitar trastornos y disgracias, cumplien-  
don, al efecto, lo prevenido en las vigentes Ordenan-  
zas municipales, y en el caso de reanudar las obras  
administrativamente, se vigitaran teniendo en  
ello los señores Concejales que forman la Comision  
de policia, quienes, de acuerdo con el maestro alba-  
ñil que la Alcaldia designara para dirigir dichas obras,  
adoptaran cuantas precauciones y medidas sean ne-  
cesarias o convenientes y anotaran cuidadosamente  
el importe de los gastos que se originen, cuyas relacio-  
nes semanales, autorizadas por el maestro albañil,  
se expondran al publico segun previene el articulo de-  
cento y seis de la vigente ley municipal, abonandose  
su importe por la depositaria de fondos municipales  
que se reintegran de ellos, segun se consignare en el cita-  
do informe de la Comision de policia.

Y por ultimo - Que los restos de los materiales que resulten pro-  
cedentes del derribo de dichos edificios, se destinan por



la Comisión a la reparacion del asfaldado de las  
calles, procurando sean conducidos a estas distan-  
cias a fin de evitar, en lo posible, gastos a los due-  
ños de los citados edificios; y que se de cuenta  
oportuna y oportunamente de las incidencias que puedan  
ocurrir, en este asunto, para que el Ayuntamiento  
municipio pueda resolver lo procedente.

Y se dio por terminada la sesion, firman-  
do la presente acta los señores concurren-  
tes, y de que certifico.

J. Ludovico Carbonell Perfecto Monttór,

José Vidal

J. Federico Cortés

C. Pascual Graña

Cipriano Morato

Juan Jelin

Francisco Jelin

Sesion ordinaria del dia  
primero de Julio de 1900  
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales  
Don Perfecto Monttór  
" Cipriano Morato  
" Juan Federico Cortés  
" José Vidal Rios  
" Juan Jelin Benr  
" Carlos Pascual Graña  
" Francisco Jelin

En la Villa de Toluca a primeros de  
Julio de mil novecientos, se reu-  
nieron en la sala capitular los  
señores Concejales, relacionados al  
margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Tomas Landino  
Carbonell Orjues, con objeto de ce-  
lebrar sesion ordinaria; y abierta  
esta, se leyó el acta de la anterior  
y fue aprobada.  
Se acordó el cumplimiento de



Las ordenes insertas en los Boletines oficiales de la se-  
mana anterior.



Tambien se acordó que con motivo de la proximidad de los dias en que deben celebrarse festejos en honor de la Santa Patrona de esta Villa, se disponga por la Alcaldia la limpieza y reparacion de las fuentes publicas, cañerías, lavaderos, accion que abraza la poblacion y tambien los banos de la plaza de la Constitucion y pasos de la florita y el afirmado de las calles.

Procuróse a la distribucion de fondos para el mes actual, quedando acordado se satisfagan:

Con cargo al articulo catonico del Capitulo noveno ochocientas pesetas a cuenta del suyo por consumos.

Con cargo al articulo quince de dicho Capitulo, veinticinco pesetas, por tres por ciento de condonacion a Orlizante de las expensas ochocientas pesetas.

Con cargo al articulo octavo del Capitulo primero doce pesetas por limpieza de la Casa Consistorial, durante el primer semestre de este año.

Dichas pesetas por material adquirido para el alumbrado publico, con cargo al articulo segundo del Capitulo tercero.

Para suministrar cincuenta pesetas y cincuenta centimos abonados a moduras, como pago a cuenta del contingente para gastos provinciales, como fondo de esta Villa, en el año corriente, con cargo al articulo tres del Capitulo noveno.

Y con cargo al articulo segundo del Capitulo segundo, del presupuesto de gastos, se abonen tambien las treinta y cinco pesetas a los empleados en el ramo



de policía de seguridad, por sus haberes en el presente  
trimestre de este año.

Y se levantó la sesión, firmando la presente  
acta los señores concurrentes que saben sus señas,  
de que certifico.

J. Mandatis Carboull

José Vidal

Perfecto Morillo

Cipriano Morato

J. Federico Cortés

C. Pasual Escanera

Juan Felix

Francisco Jella

Sesión ordinaria del día

8 de Julio del 1900

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Morillo

" Cipriano Morato

" Juan Federico Cortés

" José Vidal Rico

" Juan Felix Pover

" C. Pasual Escanera

" Francisco Jella

En la Villa de Tili a ocho del mes  
de Julio noventa, se reunieron  
en la sala capitular los señores Con-  
cejales relacionados al margen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Mandatis Carboull Argués, con obje-  
to de celebrar sesión ordinaria; y  
abierto esta, se leyó el acta de la  
anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes inter-  
tas en los Doctores oficiales de la se-  
mana anterior y se acordó su cum-  
plimiento.

También se dio lectura de la comunica-  
cion número doscientos ochenta y seis que, con  
fecha dos del mes actual, dirigió a este Alcalde  
la de la ciudad de Jijona, en cuyo documento  
se invita a este Ayuntamiento para que designe





N. 0.220.908

29

su representante que asista a la Sala Capitular, de dicha Ciudad, a las diez de la mañana del día nueve del mes actual para celebrar reunion, con los demas representantes de los pueblos de este Partido judicial y acordar respecto a varios particulares relacionados con el hecho de venir substituyendo, el Sr. Juan de primera sustancia y de sustitucion, para durante todo, la mayor y mejor parte del local contratado tan solo para Audiencia y oficinas de dichos Juzgado; cuyo hecho, segun se expresa en tal comunicacion, se viene realizando hace ya mas de cuatro años sin beneficios algunos para los fondos carcelarios y con perjuicio del servicio.

Entendido el Ayuntamiento de dicha comunicacion, acordó designar al Concejal Don Cipriano Morato Tendi, para que asista a dicha reunion en representacion de aquel; autorizando a dicho representante para discurrir y votar los acuerdos que sean convenientes en beneficio de los fondos carcelarios.

Despues se dio cuenta del expediente seguido por la Alcaldia para la venta de todo los cajones de madera y cajas de bijadulata procedentes del servicio de alumbrado publico, segun se acordó en sesion de diez y siete de Junio ultimo; y visto que se



La obtención de los acedentes y lo presijado en el pleito  
de condempnas, acordó aprobar y fue apro-  
bada la subasta verificada en el día cuatro  
del mes actual y la adjudicación hecha a favor  
del rematante don Jacinto Pico Bernabéu.

Don lo que se dio por terminado lo se-  
ñor, catendicidone la presente acta que firm-  
maron los señores concurrentes que saben las  
cotas, de que certifico. Enmendado - diez vale.

Francisco Carbonell Cipriano Morato

Perfecto Morillo E. P. Justino Cortés

José Vidal G. Pascual Izquierdo

Juan Peláez

Francisco Peláez

Señor ordinaria del día  
15 de Julio de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

Don Perfecto Morillo

" Juan Justino Cortés

" José Vidal Pico

" Juan Peláez Pico

" Carlos Pascual Morato

" Francisco Yema

" Camilo Mira

En la Villa de Pí, a quince de  
Julio de mil novecientos, se reunió  
con en la casa consistorial, los señores  
concejales relacionados al man-  
que bajo la presidencia del señor  
Alcalde don Juan Pascual Car-  
bonell Izquierdo, con objeto de celebra-  
ción ordinaria, habiendo esta se-  
ñor el acta de la anterior y fue  
aprobada.

Se acordó el cumplimiento de





las ordenes, limitandose únicamente en los Boletines oficiales de la Municipalidad.

Despues de lo requerido, el señor Presidente, manifestó: que con arreglo a lo prevenido en la regla primera del articulo segundo y seis de la ley Municipal vigente, se acordó en el seno de proceder a la division del termino municipal en secciones, a fin de llevar a efecto, en su dia, al sorteo de vocales asociados que, con el Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal ante el segundo sesion de este ayuntamiento y el primero de sus respectivos ayuntamientos. Considerados los votos expresamente, acordaron, despues de discutida la proposicion de su Presidente, dividir el termino municipal en tres secciones, en esta forma.

Primera Seccion.

Las vocales comprenden los vecinos contribuyentes que residen en las calles Amabal, Acquia, Mayor y Minora.

Segunda Seccion.

Las vocales comprenden los vecinos contribuyentes que residen en la Plaza de la Constitucion, en la del Cabal, calles de Arriba, Abajo, Torreta, Yaucho, Gras y Baras.

Tercera Seccion.

Las vocales comprenden los contribuyentes vecinos que residen en las calles Gloriosa, Medio, Alto, Surco, Cruz y Santa y partidos rurales del termino municipal.

Despues de la designacion de secciones en la forma expresada, se acordó su publicacion por medio de folletos que se fijaran, uno en el sitio de costumbre de esta localidad, otro que se remitiera al superior gobernador nivel de esta provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma, para que, durante el plazo de ocho dias puedan los vecinos formular sus reclamaciones que sean procedentes.

Y en levanto la sesion entendiendose la presente



acta que firman los señores concurrentes que saben,  
de que certifico.

Manuel Carbonell Perfecto Moullor

J. Federico Cortes

José Vidal

C. Pascual Izquier

Juan Peláez

Manuel Peláez

Señor ordinaria del día En la Villa de Tíbi a veintidós

22 de Julio de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

Don Perfecto Moullor.

" Cipriano Morato

" Juan Federico Cortes

" José Vidal Nico

" Juan Peláez River

" Carlos Pascual Izquier

" Manuel Yema

" Camilo Mira

Julio de mil novecientos, se reunió  
con en la casa consistorial, los señores  
concejales relacionados al margen,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
el Sr. Don Manuel Carbonell  
Arquero, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, treinta y siete se leyó el  
acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las  
ordenes, circulares, puestas en los N.ºs  
de oficiales de la semana última.

Se acordó nombrar al vecino de  
esta Villa Don Adolfo Arguero Jover en concepto de lo  
solicitado de este Ayuntamiento para que verifique  
en primer del mes de Agosto próximo la entrega  
en la caja de Medulas de los suoros de esta Villa según  
sus su correspondencia, de la documentación suscri-  
pta; señalándole el haber de cinco pesetas de marcos  
para gastos de viaje, estancia en Alicante, con  
dicho motivo.

Se dio cuenta de las reclamaciones presentadas  
durante la exposición al público del vigésimo la





don de cédulas personales, que son las siguientes:

Don José Bernabéu Carbonell que solicita se clasifique de séptima clase su respectiva cédula en vez de la de sexta que ha satisfecho su el año anterior.

Doña Gertrudina Bernabéu Carbonell solicita se clasifique de octava clase en vez de la de séptima que ha satisfecho.

Y don Loreda Pellet que solicita satisfacen cédula de décima clase en vez de la de novena.

Los tres estados contribuyentes fundan su demanda en que las sumas por que han de tributar, con arreglo a la ley que se sigue, que tienen enclavada, son inferiores a las que exige la Instrucción para el pago de las deudas de cédulas con que fijaron su dicho tributo; y el primer fundamento, después de exponer los antecedentes oficiales en contrario, visto que es justo lo solicitado por los reclamantes, acordó por unanimidad, acceder a su demanda, que se les clasifique respectivamente con cédulas de séptima, octava, y décima clase.

Contra lo que se sigue, la Corporación, después de consultar a los datos oficiales preparados al efecto sacados de la base en el correspondiente padrón a los individuos que a continuación se expresan:

Por anuncio.

Viente Antonio Montoro

Carmona Juan Paratiqué

Ylia Antonio Lano

Ylia Antonio Lano

Pita Antonio Lano


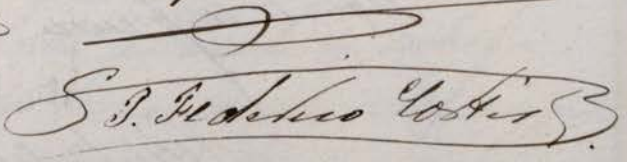
Prencino Gertrudina Bernabéu



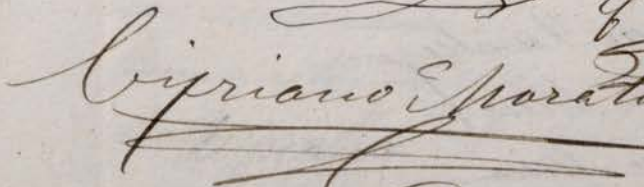
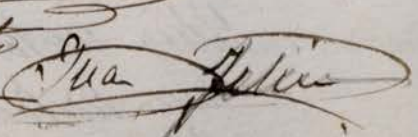
Matatia Gil Nico  
 Francisco Galiana Gil  
 Josefa Galiana Gil  
 Bor de Juncos  
 Adrian Mira Bernabeu  
 Jose Torrent Serra  
 Vicente Castello Mira  
 Francisco Moutto Rico  
 Federico Moutto Garcia  
 Vicente Bernabeu Perer  
 Julian Bernabeu Perer  
 Tomas Mira Carbonell  
 Manuel Perer Castello  
 Guido Julia Corbi  
 Manvillas Grau Grau  
 Godofredo Mira Bernabeu  
 Vicente Novella Sartone  
 Pascual Bernabeu Bernabeu  
 Navegio Bernabeu Pastor  
 Gasparo Torrent Bernabeu  
 Celestino Nico Perer  
 Francisco Morato Garcia  
 Ursula Mira Castello  
 Jose Garcia Castro  
 Antonio Jose Carbonell  
 Bautista Bernabeu Motou.

En levanto la vison firmando la presente torse  
 nos concurren que saben, certifica.

V. Landato Carbonell      Perfecto Moutto

Jose Vidal      V. Pascual Izquier





Señor ordenanza del día  
29 de Julio de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales.

- Don Rafael Moulton
- " Cipriano Morato
- " Juan Federico Cortes
- " Jon Vidal Nico
- " Juan Felice Perez
- " Santos Pascual Gouier
- " Francisco Yema
- " Cecilio Mira

En la Villa de Tíbi a veintinueve de Ju-  
lio de mil novecientos, se reunieron en la  
Casa Comunal, los señores Concejales re-  
convocados al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Manuel Sautadillo por  
buenos motivos, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, abierta esta sesión el acta de la  
anterior, que se aprobada.

Después de el cumplimiento de los orde-  
nes y cuentas sinistras en los Retentivos o fi-  
scales de la semana última.

Que por el Sr. Administrador del  
Municipio de Comunion, en esta Villa, se re-

cauda el tercer trimestre de los conciertos voluntarios  
del radio, extraordinario y ganaderos; por Donning. Lade-  
do Sanadina, se repasa también el tercer trimestre  
de los conciertos extraordinarios para el actual ejercicio,  
cuyas cobruras tendrán lugar en los días tres, cuatro,  
cinco del próximo mes de Agosto.

Y de acuerdo de la comunicación número dos  
mil cuatrocientos treinta, que el Sr. Gobernador  
civil de esta provincia dirigió a esta Alcaldía con fe-  
cha del día de ayer, manifestando que la Comisaría  
Mista de Melipal ha visto con agrado el estu-  
diado que por este Ayuntamiento, Secretaría Municipal  
han sido tramitados los expedientes de excepción  
presentados a dicha Comisión en el juicio de re-  
visiones del año actual. Ya Corporación, se dio por en-  
terada de dicha comunicación, acordó que, por la  
Alcaldía, se den las gracias a la expresada Comisión  
y se le manifieste que tanto este Ayuntamiento como  
los empleados en esta Secretaría Municipal se han  
comprometido a cumplir con exactitud las prevenciones  
de la Superioridad.

Y se levantó la sesión, celebrándose la presente





acta que firman todos los señores concejales que  
saben su auto, de que arteficio.

Manuel Carbonell Perfecto Moullor

José Vidal

J. Federico Cortés

C. Pascual Izquierdo

Cipriano Morato

Juan Felice

Francisco Yema

Señor ordinaria del día  
8 de Agosto de 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales

Vou Perfecto Moullor

" Cipriano Morato

" Juan Federico Cortés

" José Vidal Nicó

" Juan Felice Yema

" Carlos Manuel Yema

" Francisco Yema

" Cecilio Mira

En la Villa de Nbi a cinco de  
Agosto de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales, referenciados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Sandoval Carbonell Argués, con objeto de deliberar sobre ordenanza que en esta, por la presidencia se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenanzas, enmendadas en

Subleptas oficiales de la vecindad urbana.

Se acordó dejar sin efecto el expediente iniciado para la renovación de la Junta Municipal de esta Villa, puesto que, según recientes disposiciones de la Superintendencia de Verificación, tal renovación es el mes de Enero de mil novecientos uno.

Proceder después a acordar la distribución





*[Handwritten flourish]* 33

de fondos para el mes actual y queda hecho en la forma siguiente:

Se formulara el abono de quince pesetas hecho por la reportaria por su entrega al Moletín de Administracion local hasta fin del mes de Diciembre ultimo, con cargo al articulo unico del capitulo doce.

Que se abonen trescientos cincuenta pesetas cinco cuartos a la Herencia de Macueta de esta Provincia a cuenta del exco por consumos y sus recargos correspondientes a esta Villa fin del actual mes.

Que con cargo al articulo tercero del capitulo primero se abonen veinte pesetas ratificadas al Mayor cura parroco de esta Villa por el sermón pronunciado un día del Santisimo Corpus Christi, treinta y cinco pesetas por coste de una traca para los festejos celebrados en honor de la Santa patrona de esta Villa; diez pesetas por conduccion del predicador; cinco pesetas por gratificacion al alguacil; ocho pesetas por un sermón de unos sermones alegoricos: todo con motivo de los sucesivos festejos.

Y en levanto la sercion firmada la presente acta todos los señores concurrentes que saben, certifico.

Sancti Spiritus Carbouell      Perfecto Moullon

*[Signature]*      *[Signature]*  
Jose Vidal      J. Pedroso Gostis

Cipriano Murate      Pascual Izquierdo

*[Signature]*  
Juan Felis

*[Signature]*  
Francisco Felis



Villa de Navarra el día  
 13 Agosto 1790.  
 Ayuntamiento del Sr. Primer  
 Alcalde de Navarra  
 Don Gregorio Morato.  
 Juan Pedroso Cortes.  
 Jose Vidal, Seco.  
 Juan Pedroso Torres.  
 Carlos Pascual Izquierdo.  
 Francisco Yrujo.  
 Domingo Mira.

En la Villa de Pasa de los Seguros  
 el día veintidós de Agosto  
 de mil setecientos noventa  
 y cinco, se reunieron en la sala  
 capitular los señores concejales relacionados  
 al margen bajo la presidencia del señor  
 Alcalde accidental Primer Teniente Don  
 Perfecto Moullor Bernardi, por ausencia  
 del Sr. Alcalde propietario, con objeto de  
 celebrar sesión ordinaria, abierta, y a  
 las diez de la mañana, se leyó el acta de la anterior, y fué apro-  
 bada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenes  
 y circulares insertos en los Reales Decretos de la misma  
 fecha última.

Auto acordado y a propuesta de la Comisión de  
 una Urbana, para el uso de una Villa, se acordó por unanimidad  
 que se abra la carretera del Ayuntamiento de la calle  
 de Mayo, a partir desde el punto de la casa número cua-  
 renta hasta la número cuarenta y ocho de dicha calle,  
 a fin de facilitar el tránsito de carromatos, mandando  
 la presente que se quite en aquel punto.

Que mandado otros autos de que tratar de le-  
 vantarlo una entendimiento la presente acta que  
 firmen todos los señores concejales que salieren ha-  
 yendo de que certifica.

J. Pedroso Cortes

Perfecto Moullor

C. Pascual Izquierdo

Josi Vidal

Cipriano Morato Juan Felis

Francisco Felis



Señor Ordinaria del día  
19 de Agosto de 1900.

Presidencia del señor Alcalde  
Occidental Primer Turno,  
Concejales

Don Cipriano Morato  
" Juan Pedro Cortes  
" José Vidal  
" Juan Jesús  
" Carlos Manuel Gómez  
" Francisco Yuma  
" Casimiro Mira

En la Villa de Píñon de San y número de Agosto  
de mil novecientos, se reunieron en la Sala Ca-  
pitular los señores Concejales relacionados  
al margen bajo la presidencia del señor  
Alcalde Occidental Primer Turno Don Cipriano  
Morato, para anunciar por anuncio del  
señor Alcalde, con objeto de celebrar sesión  
Ordinaria y abierta, esta se leyó el acta de la  
anterior, y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las orde-  
nes, resoluciones y decretos de los señores  
Magistrados oficiales  
de la semana última.



Acto seguido, se acordó, por unanimidad, que se pro-  
ceda inmediatamente al derribo de la arcada que existe  
al final de la calle de Abajo, cuya arcada servía antigua-  
mente para sostén de las puertas que cerraban la Villa  
en aquel punto, hoy no tiene finalidad alguna, se  
halla en mal estado y entorpece el tránsito de carua-  
ja, que es frecuente en dicha calle por ser el paso de la  
carretera nacional que conduce a Jijona.

Igualmente se acordó, por unanimidad, que se colo-  
quen dos grandes cruces de piedra a la entrada de di-  
cha calle de Abajo, una en la esquina de la casa de  
Nathan Percepción Carbou, y otra en la de los vende-  
ros de Manuel Manuel. Resuélvense número, número, dice  
repetidamente de la Plaza de la Constitución.

Se dio cuenta de la comunicación número quinientos  
cuarenta y dos que con fecha diez y siete del mes actual  
dirigió a esta Alcaldía la de la Ciudad de Jijona, que  
dice así:

"Con objeto de notificar a los Ayuntamientos de este Estado  
Judicial, la resolución del señor Gobernador civil de  
la provincia del día diez y seis, confirmando en todas  
sus partes, y para todos sus efectos, el decreto de esta de



valida su piedad la expresion de los acuerdos adaptados a la Junta de representantes celebrada a esta ciudad de San Antonio de los Baños, referente al pago por parte de Don Antonio Mal Caballero, de los alquileres del local que ocupa para domicilio particular desde el día que los suscribió en él, su traslado a otro local, y con el fin de acordar su su conveniencia lo que proceda, su defensa de los intereses caritativos que favorecen a los enfermos, acordando a la vez ratificar los autorizados que en dicha reunion con fin al Presidente al representante del Ayuntamiento de San Antonio, o conferido, se otro mejor representante que pueda haber uno de ellas con mejores condiciones de rapidez y eficacia por rason de menor distancia al punto de residencia a esta Ciudad, se dirijo a S. I. Interinamente que con la mayor urgencia de que el cuerpo Municipal que preside, su representante con autorizacion suficiente para que concurre a la reunion que a los efectos expresados, se ha de celebrar en esta Sala Capitular el primer proximo viernes de los corrientes a las diez de su mañana, tome parte en la deliberacion y acuerdos procedentes. - Virent. de los Baños recibo de la presente a los efectos que haya a lugar. - Dios etc.

Vistiendo la corporacion de la anterior comunicacion, y después de deliberar abundantemente sobre el particular, por unanimidad se acordó nombrar a Don Antonio Mal Caballero como representante de este Ayuntamiento a su Secretario Don Francisco Felix Perez conferido plena autorizacion para que a las diez de la mañana del día siguiente del mes actual, se presente en la Sala Capitular de la Ciudad de San Antonio, y concurre a la reunion convocada por el señor Alcalde de dicha Ciudad,





N. 0.225.543

35

tomar parte en las deliberaciones, votaciones que en ella  
 tengan lugar, con referencia a los asuntos expresados  
 en la convocatoria, cuanto en la sesión de tratar, con-  
 teniendo libremente sus opiniones, su voto procurando sem-  
 pre encausar estos a la defensa de los intereses comu-  
 narios.

Esto seguido se dio cuenta del proyecto del presupuesto  
 municipal ordinario para el presente año mil nove-  
 cientos uno, formado por la Comisión Municipal de Ma-  
 llada, y acordado que fue dicho proyecto por lo tanto  
 se conforma, después de haberse discutido, fue acep-  
 tado por unanimidad, dicho documento en todas sus partes  
 y se propone la referida Comisión, acordándose también  
 que se exponga al público, anunciándolo en la forma ordi-  
 naria, durante el plazo de quince días para oír las re-  
 clamaciones que sean pertinentes.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por el  
 señor Alcalde Presidente de esta Corporación Don Román  
 Sureda Carbonell Argués, en la que dicho señor solicita  
 se le conceda, por esta Corporación, un mes de licencia para  
 poder asistir a una localidad y dedicarse a asuntos  
 propios. Y habiendo los señores concejales, después de haber  
 discutido por unanimidad, se acordó, conceder un mes de  
 licencia al señor Alcalde Presidente de esta Corporación,  
 para que pueda asistir a una villa, dedicarse  
 a asuntos propios, que por la Alcaldía se le cuenta de  
 ello al señor Gobernador Civil de esta provincia.

Esto seguido se acordó también por unanimidad



anterior al venio de Alicante Don Juan Abrar  
 Aranda para que de la Administracion de Hacienda  
 de esta provincia, retire las cédulas personales con que  
 cuenta el referido pueblo, al actual uso natural.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión convalidándose la presente acta que firmó  
 man todos los señores concuantes que saben. Dado  
 en que certifico.

Respecto Moullor

J. F. Federico Cortes

José Vidal

J. Pascual Franca

Cipriano Morato

Juan Peláez

Franco Jela

- Señor ordinaria del día 26 de Agosto de 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 concejales  
 Don Cipriano Morato  
 " Juan Federico Cortes  
 " José Vidal Mira  
 " Juan Peláez Mira  
 " Carlos Pascual Franca  
 " Francisco Jela  
 " Domingo Mira

En la Villa de Vini a veintiseis de Agosto de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular los señores concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor fiscal de concejal Don Juan Peláez Mira por hallarse ausentando licencia al señor Alcalde propietario, con objeto de celebrar Sesión ordinaria, a vista de lo que se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenamientos





señalar en los Martines oficiales de la Municipalidad.

36

Seguidamente, por unanimidad, se acordó, con  
brazos recados de las cédulas personales para el regu-  
lo siguiente del actual año, al Secretario de esta Corpora-  
cion Don Francisco Jelin Vitor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se lue-  
to la sesión entendiéndose la presente acta que firmen  
todos los señores concejales asistentes que sabe, de que en  
testigo.

Perfecto Moullor      D. J. Federico Cortes

José Vidal      C. Pascual Traver

Cipriano Morato

Juan Jelin

Francisco Jelin

<p>Señalada ordinaria del día 3 de Septiembre 1900. Presidencia del Sr. Alcalde acceduntat Primer Teniente Concejales.</p>	<p>En la Villa de Píbi a dos de Septiembre de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales relacionados al margen, bajo la pre- sidencia del señor Alcalde acciden- tat Don Perfecto Moullor Presidencia por hallarse desempeñando licencia el señor Alcalde propietario, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.</p>
<p>Don Cipriano Morato " Juan Federico Cortes " José Vidal " Juan Jelin " Doctor Pascual Traver " Francisco Yema " Camilo Mira</p>	



Se acordó el cumplimiento de los credos, los cuales insertos en los Placetos oficiales de la semana última.

Seguidamente dió cuenta del expediente sus-  
tento con motivo de la demolición de edificios ru-  
inosos, acordada ya por el Ayuntamiento en sesión  
celebrada el día veinticuatro de junio último, sobre la  
suma de los ~~gastos~~ ~~documentos~~, fue examinado con de-  
terminación, discutieron ampliamente su contenido  
y después de deliberar, se acordó hacer constar que pa-  
ra su remisión se han observado todas las forma-  
lidades legales. También sólo examinadas todas, ca-  
da una de las relaciones anuales de gastos pendi-  
entes con motivo de la demolición de edificios ruinosos  
a que el mismo expediente se contrae, visto que no  
se ha presentado reclamación alguna, acordó por  
uniformidad aprobarlas en todas sus partes, y apro-  
barse en efecto, siendo extensivo dicho acuerdo a la  
liquidación general de los expresados gastos.

También se acordó, autorizar al Sr. Alcalde para  
la formación del oportuno pliego de condiciones a que  
ha de ajustarse la subasta para la venta de los mate-  
riales y solares procedente de la demolición de cuatro  
de estos edificios ruinosos, con cuyo producto ha de su-  
dministrarse este Municipio de los gastos de demolición,  
así como también para que procure los puntos prác-  
ticos que crea convenientes, para la salida de los ex-  
presados materiales y solares.

Se dió cuenta del expediente de información pu-  
blica sustentado por orden del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia referente a la construcción de un  
pequeño canal de riego de Alicante a Alcoy, pa-





Habiendo por este término municipal cuya concepcion solicita don Juan Quintanilla, vecino de Alicante.

Manifestando que anunciado por medio de edictos el plan para la informacion que habia de tener sobre la conveniencia de utilidad publica del fero-camini en proyecto, a la vez sobre la ocupacion del dominio del Estado que se ha comparado con esta Alcadia por los vecinos propietarios manifestando ser de inengable utilidad para todos los pueblos por donde ha de pasar la linea de construccion del expresado fero-camini.

Considerando que la expresada linea forma cuya concepcion se solicita, sera de gran utilidad para el desarrollo de los intereses materiales de este Municipio, facilitando el transporte de la gran cantidad de trigo que produce y que actualmente se destina a la exportacion por el puerto de Alicante arrastrando con ello las dificultades que hay entre para el transporte por falta de vias de comunicacion.

Considerando que por todos conceptos reportara grandes beneficios tanto a esta localidad como a las demas comarcas en el proyecto de la linea. El Ayuntamiento en votacion ordinaria y por unanimidad, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que la construccion del fero-camini municipal es de gran utilidad publica reportando a la comarca por donde ha de atravesar beneficios de consideracion.

Equidicamente se acordó la distribucion de fondos para el actual fin en la forma siguiente:

Que con cargo al capitulo primero, articulo sexto se



abonar quince postas a Don Adolfo Crespo Jover  
por elos devengados en comision de este Ayuntamiento  
para la entrega de sueros en caja

Y en con cargo al articulo segundo del capitulo ter-  
cero, se abonan (reintegrados) postas, comision, y otros gastos  
por importacion de jarros (del suministro publico).

Y se habiendose oido en un todo el expediente  
la union y conformidad de la presente acta, que firmaron  
todos los señores concurrentes que salen, y que certifico.

Perfecto Murrillo      D. P. Francisco Urbani

José Vidal      E. Pascual Izquierdo

Juan Pelu

Vigiliano Morato

Francisco Pelu

Señor ordinaria del día  
9 de Septiembre 1900.  
Presidencia del Sr. Alcalde  
accidental Sr. Juan Benito  
Cruzado  
Don Lorenzo Morato  
" Juan Francisco Urbani  
" José Vidal  
" Juan Pelu  
" E. Pascual Izquierdo  
" Francisco Yusa  
" Camilo Mira

Y en la villa de Piti a nueve de  
Septiembre de mil novecientos, se reunieron  
en la Sala Capitular los señores conce-  
jales referenciados al margen bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde accidental  
Sr. Juan Benito Don Perfecto Mur-  
illo Murrillo por haberse disputa-  
do de sumaria el Sr. Alcalde era obje-  
to de celebrar su propia ordinaria, a esta  
sala se leyó el acta de la anterior  
que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las





... en los Voluntarios oficiales de la ...  
... semana. 38

Acto seguido por la Municipalidad, se dio cuenta de la  
Comunicación número setecientos ochenta y cuatro a fecha  
trece del mes actual, del señor Gobernador fiscal de esta pro-  
vincia, por la que se comunica a esta Alcaldía la apro-  
bación del expediente para la transposición de los li-  
tros en el presupuesto municipal de esta Villa, y en su por-  
tuada la disposición municipal de dicha Municipalidad  
al expediente de referencia.

Fue acordado por el Ayuntamiento de que se trate se tra-  
ta de nuevo en el expediente la presente acta que firmen  
todos los señores concurrentes que se han de que testifiquen.

Perfecto Morillo      José Vidal

J. Federico Lotis      E. Pascual Izquierdo

Cipriano Morato      Juan Peláez

Juan Peláez

Señor ordenanza del día  
16 de Septiembre 1900.

Municipalidad del Sr. Alcalde  
occidental Primer Ayuntamiento  
Concejales

- Don Cipriano Morato
- " Juan Federico Lotis
- " José Vidal
- " Juan Peláez
- " E. Pascual Izquierdo

En la Villa de Puebla a diez y seis de  
Septiembre de mil novecientos se reunió  
por en la Sala Capitular los señores con-  
cejales relacionados al margen, bajo la  
presidencia del señor Alcalde Secunda-  
do Ayuntamiento Don Perfecto Morillo  
Removido por hallarse de posturas de  
servicio el Sr. Alcalde con objeto de  
celebrar sesión ordinaria y abierta esta



Se leyó el acta de la anterior, fué aprobada.  
Don Francisco Yuma  
Camilo Mira  
Se acordó el cumplimiento de las ordenes,  
circulares, sumas y los Releves oficiales de la  
Municipalidad.

En adelante ningún asunto de que trate se  
levantó la sesión entendiendo la presente acta  
que firmen todos los señores concejales que saliere  
de que certifique.

Perfecto Morillo      José Vidal

S. J. Federico Cortes      E. Pascual Graña

Nepriano Morato      Juan Juli

Francisco Juli

Señor Ordenanza del día      En la Villa de Hibi a veintiseis  
23 de Septiembre 1900.      de Septiembre de mil novecientos;  
Presidencia del señor Alcalde se reunieron en la Sala Capitular  
accidental. Miembros Miembros los señores concejales relacionados al  
concejales      margen bajo la presidencia del  
Don Nepriano Morato      señor Alcalde accidental. Miembros  
Juan Federico Cortes      Miembros Don Perfecto Morillo Ber  
José Vidal Mira      nandez, por hallarse disputando de  
Juan Juli Mor      licencia el señor Alcalde, con ob  
E. Pascual Graña      jeto de celebrar sesión ordinaria,  
Francisco Yuma      y abierta esta se leyó el acta de  
Camilo Mira      la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de  
las ordenes y circulares sumas y los Releves ofi





N. 0.416.096

39

ciado de la sesion anterior.

No habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firmen los señores concerrnentes que saben certificar.

Perfecto Morillo José Vidal

J. Federico Cortés P. Pascual Traves

Cipriano Morato Juan Peláez

Francisco J. J. Peláez

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre 1900. Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Cipriano Morato Concejales.

- Don Cipriano Morato
- " Juan Federico Cortés
- " José Vidal
- " Juan Peláez
- " Carlos Pascual Traves
- " Francisco Yusa
- " Leocadia Mira

En la Villa de Viba a treinta de Septiembre de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Cipriano Morato don Perfecto Morillo don Amador, por ausencia del señor Alcalde, con objeto de celebrar sesion ordinaria, a esta se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes y comisiones dadas en las sesiones



oficiales de la Municipalidad.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar en  
virtud de la sesión, acordándose la presente acta que  
firmen todos los señores concuepnentes que se han, de que  
certifico.

Perfeto Morillo      José Vidal

J. Federico Coste      C. Pascual Arana  
Juan Julián

Cipriano Morato

Juan Julián

Señor ordinaria del día  
7.º de Octubre 1900.

Presidencia del señor Alcalde  
accidental don Juan Julián  
Concejales

Don Cipriano Morato  
" Juan Federico Coste  
" José Vidal  
" Juan Julián  
" Carlos Pascual Arana  
" Francisco Yrua  
" Ramón Mira

En la Villa de Píñon siete de  
Octubre de mil novecientos, se reunió  
por en la Sala Capitular los señores  
Concejales relacionados al margen de  
la presidencia del señor Alcalde  
accidental don Juan Julián don Per-  
feto Morillo Hermano, por ausencia  
del señor Alcalde, con objeto  
de celebrar sesión ordinaria, abien-  
do esta se leyó el acta de la sesión  
anterior, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de  
las ordenes, circulares, decretos, etc.

Políticos oficiales de la Municipalidad.

Acto seguido se procedió a la distribu-  
ción de fondos para el mes actual, acordándose  
que se formalicen los pagos siguientes:





Que con cargo al artículo único del capítulo undécimo se abonen setenta y una pesetas y cincuenta centavos por los conceptos siguientes:

Socorro a pobres (treinta y seis pesetas, cincuenta centavos) Dos sombreros para los Guardas Municipales (seis pesetas, cincuenta centavos) = Un sueldo municipal al Comisario de los Pobres.

Material para la línea telefónica (veintidós pesetas, treinta y cinco centavos) y composiciones de una cartolina una peseta y cincuenta centavos.

Que con cargo al artículo segundo del capítulo segundo se abonen treinta y cinco pesetas por el tercer trimestre de sueldos de los empleados en el ramo de policía de seguridad del corriente año.

Que con cargo al artículo segundo del capítulo primero se abonen treinta y siete pesetas por material para las oficinas municipales.

Que con cargo al artículo quince del capítulo noveno se abonen diez pesetas, cincuenta centavos por conductores de la sumas que suministran el abastecimiento número treinta y seis, a la cuenta.

Que con cargo al artículo tres del capítulo noveno se abonen ciento ochenta y ocho pesetas y cincuenta centavos para pago del contingente provincial.

Que con cargo al artículo segundo del capítulo sexto se abonen cincuenta y nueve pesetas para el pago de gastos de reparación en la carpentería que conduce a Jijona.

Que con cargo al artículo segundo del capítulo tercero se abonen siete pesetas por composiciones de faroles del alumbrado público.

Que con cargo al artículo séptimo del capítulo sexto se abonen treinta y una pesetas por reparaciones.



cion del aprobado de la Mesa de la constitucion  
y Valle Mayor.

Que con cargo al articulo unico del capitulo un-  
decimo, se abren sesenta y cuatro, cuarenta y seis  
cuentas por reparacion de los bancos de la Mesa de la  
constitucion, oficina, edificios que ocupan las  
tas publicas.

Que con cargo al articulo octavo del capitulo  
nuevo, se abren sesenta y cuatro, cuarenta y seis  
del tipo por comunos, en el actual tipo.

Que con cargo al articulo quince del mismo capi-  
tulo, se abren diez y ocho cuentas, sesenta y cuatro por  
el tres por ciento de compensacion de la suma que im-  
porta, se reuna anteriormente.

Que se abren otros asuntos de que tra-  
tar se deva la reunion extendiendose la pre-  
te acta que firmen todos los señores concurren-  
tes que salgan de que certifica.

Perfecto Noullon

Josi Vidal

C. Pascual Ferrer

E. S. Federico Costa

Juan J. J. J.

Cypriano Morato

Francisco J. J.





N. 0.416.094

41

Union ordinaria del dia  
14 de Octubre 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
occidental Primer Teniente  
Concejales

- Don Cipriano Murato
- " Juan Federico Cortes
- " José Vidal
- " Juan Peláez
- " Carlos Manuel Brown
- " Francisco Yema
- " Benigno Mira

En la Villa de Vila a catorce de  
Octubre de mil novecientos; se reunió  
con en la Sala Capitular los señores  
Concejales reelegidos al margen  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
occidental Primer Teniente Don  
Pascual Manuel Bermúdez, por au-  
sencia del Sr. Alcalde, con objeto  
de celebrar union ordinaria, abierta  
esta se leyó el acta de la anterior,  
fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de  
las ordenes, circulares, y otras en los Ho-

letos oficiales de la misma ultima.

Acto seguido por la Presidencia, se hizo presente  
que procedia cumplir lo prevenido en las disposicio-  
nes legales regidas, acordándose, al efecto, los recargos  
municipales que conuen suponen sobre las contribu-  
ciones e impuestos, para utilizar aquellos como supe-  
ros en el ejercicio proximo de mil novecientos uno.

Abierta discusion acerca del asunto, de fin de  
deliberar detenidamente acerca del particular, se acor-  
do por unanimidad suponer, utilizar en el proxi-  
mo año natural mil novecientos uno, los recargos  
municipales que se conseguian a continuation;



El recargo del diez y seis por ciento a los contribuyentes vecinos, y el diez y ocho por ciento a los llamados forasteros, sobre las contribuciones por reguros, justicia, urbana y pecuaria.

El diez y seis por ciento sobre las contribuciones municipales.

El diez por ciento sobre los cupos de comuneros y alcaholes.

El cincuenta por ciento sobre el valor de las ciudades personales.

Tambien se acordó imponer, y cobrar como reguros en el proximo año mil novecientos uno el recargo de cincuenta por ciento sobre las cuotas del Puerto, del impuesto por camuajes de lujo.

Tambien se acordó, que los diez puntos municipales de los puntos publicos, y otras municipalidades de uso voluntario se recauden administrativamente, durante el proximo año, segun se viene haciendo en el actual, encargando de su recaudacion al Administrador, y vigilantes del Municipio de comuneros, y regidores, por la primera tarifa.

Y se levanto la referida ordenacion, la presente lista que firman todos los señores concuerdos que saben, de que certifica.

Perfecto Morillon      Yosi Vidal

C. Pasqual Ferrer

E. J. Francisco Corbis

Juan Juli

Cypriano Morato

Francisco Jellis





Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Extensive faint, illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.



The first of these is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century were  
 a far more empirical science than the  
 sciences of the 18th century, which were  
 more theoretical and speculative.  
 The second is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The third is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The fourth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The fifth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The sixth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The seventh is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The eighth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The ninth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.  
 The tenth is the fact that the  
 biological sciences of the 19th century  
 were more concerned with the study of  
 the natural world than the sciences of  
 the 18th century, which were more  
 concerned with the study of the human  
 mind and the social sciences.

Report of the Committee on the  
 State of the Union

G. B. ...  
 ...  
 ...  
 ...







cuenta, don, caso seguido, se procedio a la eleccion  
 sufragada elegida por unanimidad. Merced de la  
 Corporacion, el Sr. Don Rafael Mardel Hernandez,  
 que venia desempeñando el cargo de primer teniente  
 de la propia Corporacion, para cubrir la vacante  
 de este subterfugio cargo, o sea el de Primer Teniente de el  
 cargo, lo fue el Sr. Juan Pedro Cortes Her  
 nandez, cuyos señores, hallandose presentes, aceptaron  
 sus respectivos cargos, entregandose de los respectivos  
 recibos de los cargos por que han sido elegidos.  
 Todo habiendose todo particular de que oprimen  
 se dio por terminada plaza, acordandose que de la  
 presente acta se remita copia certificada al Sr.  
 D. Juan Antonio Girona, Jefe de la provincia, y fir  
 man los señores concurrentes que salen, de que  
 yo el Secretario certifico.

Respecto Mardel S. J. Pedro Cortes

Jose Vidal

Juan Felix

Francisco Juma

Visto en la ciudad de  
 el dia 24 de Octubre 1900.  
 Merced de el Sr. Alcalde  
 concejales.

Don Juan Pedro Cortes

Juan Felix

Carlos Masera

Francisco Juma

Y en la Villa de Uvi a veintecuatro  
 de Octubre de mil novecientos, previa  
 la oportuna convocatoria, se reunieron  
 en la Sala Capitular los señores conceja  
 les relacionados al margen, bajo la pre  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Rafael  
 Mardel Hernandez, quien electo  
 abren la sesión, leyó el acta de la  
 anterior que aprobada.

Previa lectura de acta de el Sr.

Don Jose Antonio Girona, Gobernador actual de el  
 ayuntamiento de esta provincia, se procedio por  
 el Sr. Alcalde Merced de la reunión de la los







sera alguna oporuna al libre ejercicio de los dere-  
 chos que a aquel conlleva; en efecto, como quiera que  
 se trata de bienes propios del tercio de esta Villa que  
 se halla comprendido en la administracion municipal,  
 punto que es aquel un establecimiento que  
 depende del Municipio, como lo prescribe el capitulo ter-  
 cero del articulo primero, dos y la siguiente ley Muni-  
 cipal, el Ayuntamiento no puede en su nombre alguna  
 transaccion de bienes de la donacion, ni de los  
 que se trata en la competente informacion del haber  
 no previo informe del nuevo Gobernador Civil de la pro-  
 vincia, oida la Comision provincial segun lo dispuesto  
 en la regla tercera del articulo octavo, inciso de  
 la citada ley, como tampoco se obliga a abonar la  
 cantidad o cantidades que se refieren por los de-  
 mandantes.

Mandado el objeto de la convocatoria se levan-  
 to la union, y se dio la presente acta, acordando  
 que se diere cuenta de ello al nuevo Gobernador Civil de  
 la provincia, y se copiasse copia certificada de este  
 acuerdo al Sr. Don Juan Antonio Vora, Gerente de  
 honor del Juzgado de Instruccion de este partido, que  
 firmen los señores concuejales que saben, faciendo de  
 que certifique.

Perfecto Mouller

J. Federico Cortes

S. Pascual Izquierdo

Manuel

Francisco

Senora ordinaria del dia  
 24 de Octubre 1900.

Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales

Don Juan Federico Cortes.

En la Villa de San Juan de los Rios a veintiocho de  
 Octubre de mil novecientos, previa la opor-  
 tuna convocatoria se reunieron en la  
 la capitula los señores concejales relativos  
 a saber el margen bajo la presidencia





Don Cipriano Morato  
 " Josi Vidal  
 " Juan Pelu  
 " Carlos Manuel Manu  
 " Francisco Ymo  
 " Camilo Mira

del Sr. Alcalde Don Perfecto Moullo Mervan  
 de, se declaró abierta la sisa, liquidada el ac-  
 tos de la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de los orques, circulars surer  
 tes en los Notaríos oficiales de la semana ante-  
 rior, y se acordó ser cumpliminto.

Se acordó por unanimidad, que por la falta  
 instrucción de los mismos por esta Villa se prohiba el cobro de  
 cuarto trimestre, del actual año de los conciertos voluntarios  
 celebrados en el vecino, embarcadero, granaderos, que por el  
 agente ejecutivo de esta Corporación se recababan también  
 del cuarto trimestre sobre aperturas en sus diuicias, el segundo  
 trimestre de guardería rural correspondiente desde el ac-  
 tual año, cuya cobranza tendrá lugar en los días pri-  
 mero, segundo, tercero, cuarto del próximo mes de Noviembre.

Se dio cuenta de la Orden del Sr. Gobernador  
 civil de esta provincia número cuatro noventa, uno de fecha diez  
 siete de Septiembre último, enterada la Corporación, de dicha Orden y  
 después de haberse deliberado por unanimidad se acordó que no pro-  
 curar conseguir cantidad alguna en el presupuesto ordinario para el proxi-  
 mo año con un presupuesto uno para atender a los gastos de población  
 del turno de población en el actual año, toda vez que los turnos locales que  
 componen dicha renta sin excepción alguna, están prestados gratuitamente  
 a siempre en concepto, así como también los gastos aportados por las Naciones, de  
 ninguna que, con este motivo del Municipio no sea de esta cantidad alguna  
 para llevar a cabo el referido turno de población en el próximo mes de Diciembre.

Y en virtud de lo que precede la presente, para los señores concurrentes  
 que sobre suerto, de que antefico.

Perfecto Moullo  
 Josi Vidal  
 C. Pascual Ymo  
 E. J. Pedrillo Cortés  
 Cipriano  
 Francisco Pelu



Sesión ordinaria del día  
 4 de Noviembre 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales.  
 Don Juan Federico Cortés  
 " Cipriano Morato  
 " José Vidal  
 " Juan Felis  
 " Carlos Pascual Branca  
 " Francisco Yuma  
 " Camilo Mira

En la Villa de Añi a cuatro de Noviembre de mil  
 novecientos, se reunieron en la Sala Capitular los se-  
 ñores concejales relacionados al margen bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Perfecto Mon-  
 llor Remando con objeto de celebrar sesión ordi-  
 naria y al efecto se leyó el acta de la an-  
 terior, que fué aprobada.  
 Se acordó el cumplimiento de las orde-  
 nes, decretos insertos en los Boletines oficiales  
 en la semana anterior.

No habiendo ningún asunto de que tra-  
 tar se levantó la sesión, extinguiéndose la presente ac-  
 ta que firman todos los señores concurrentes, que salu-  
 do esta, de que certifico.

Perfecto Monllor      José Vidal  
 E. Pascual Branca      Juan Felis  
 S. J. Federico Cortés      Cipriano Morato  
 Francisco Yuma

Sesión ordinaria del día  
 11 de Noviembre 1900.  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales.  
 Don Juan Federico Cortés  
 " Cipriano Morato  
 " José Vidal  
 " Juan Felis  
 " Carlos Pascual Branca  
 " Francisco Yuma  
 " Camilo Mira

En la Villa de Añi a once de Noviem-  
 bre de mil novecientos, se reunieron en la  
 Sala Capitular los señores concejales relacio-  
 nados al margen bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Perfecto Monllor  
 Remando con objeto de celebrar sesión  
 ordinaria y al efecto se leyó el acta de la anterior  
 y al efecto se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.  
 Se acordó el cumplimiento de las orde-  
 nes, decretos insertos en los Boletines ofi-  
 ciales en la semana anterior.

Esto queda así en cuenta de la comunicación  
 número sesenta y cinco, cuatro que con fecha 11





te del actual dirigio a esta Alcaldia la de Jijona, que dice asi: Al Merced y Alcaldia Constitucional de Jijona. Negociado. Caneles = N.º 536 = Formadas las cuentas sus publicas, de ingresos y gastos de la parcel de este partido judicial correspondiente al periodo de ampliacion de 1898 a '99, al ejercicio de 1899 a '00, respectivamente, intereso de S. que por el cumplimiento de su preudencia se nombre un representante del mismo para que concurra a esta Sala Capitula el dia catore del actual, die Jijona de su manana sea objeto de su union de los demas representantes de las municipalidades de este partido procedan al examen eventual, aprobacion en su caso de las mencionadas cuentas, de los cumplimiento tan importante servicio que se presta al vecino de Jijona cumplimiento de este servicio, como recibidos los presentes comunicaciones.

Tratada la Corporacion, despues de delibero, se acordó por unanimidad prohubo que el representante de este Ayuntamiento al tenor de la Real Cedula de Don Cipriano Morato Tendi con plenas y plena autorizacion para que a las diez de la manana del dia catore del mes actual, se presente a la Sala Capitular de la Ciudad de Jijona, y conde a la reunion formalizada por el tenor de la Real Cedula de dicha Ciudad, tomar parte en las deliberaciones, votaciones que en ella tengan lugar con referencia a los asuntos referidos en la complementaria suscrita. Asimismo en su opinion, se voto previniendo siempre, recambiar sito a la defensa de los intereses vecinales.

Y se levanto la sesion, previniendo la presente acta to dos los señores concurrentes, que salio legada, autentico.

Perfecto Moultos      Jose Vidal

S. J. Teodoro Cortes      C. Pascual Escanor

Cipriano Morato      Juan Gutierrez

Francisco J. J. J.



Sesión ordinaria del día  
 18 de Noviembre 1900  
 Presidencia del Sr. Alcalde  
 Concejales  
 Don Juan Federico Lobo  
 " Cipriano Novato  
 " José Vidal  
 " Juan Peláez  
 " Carlos Pascual  
 " Francisco Yrua  
 " Quinto Mira

Y en la Villa de Pehuá a diez y ocho días  
 de Noviembre de mil novecientos, se reunieron en la  
 Sala Capitular los señores Concejales relacionados  
 al margen bajo la presidencia del señor el  
 Sr. D. Rafael Montiel Domínguez con  
 objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta  
 esta sesión el día de la anterior, fue aprobado  
 el acuerdo el cumplimiento de los asuntos  
 pendientes de los señores Concejales de la  
 manera siguiente.

Se dio cuenta de una comunicación del  
 Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
 de fecha diez y seis del mes actual, referida a un  
 expediente de la importancia de las Meladas  
 en el terreno municipal de Pehuá en los días cinco, seis y  
 siete de Marzo último.

Considerada la corporación, después de deliberar, se  
 acordó por unanimidad que se ponga a noticia pública  
 respecto a la importancia de las Meladas en el ter-  
 ritorio municipal de Pehuá en los días cinco, seis y siete  
 de Marzo último, por cuanto nada se consta sobre el particu-  
 lar, pero se puede inferir a N.º que con motivo de  
 algunas Meladas se produjo por completo la cosecha de la  
 moneda que constituye la principal riqueza de esta  
 Villa.

Como resultado se dio cuenta de la comunicación que  
 con fecha diez y seis del mes actual dirige a esta fiscal-  
 día el Sr. Alcalde de la Ciudad de Jirón, subseña-  
 do el número que por el Ayuntamiento de su provin-  
 cia se haga una designación de representante que  
 comparezca a la reunión por segunda convocatoria se ha  
 de celebrar en esta Sala Capitular el día veintidos del  
 mes actual a las diez de la mañana con objeto de  
 proceder al examen, censura y aprobación de los cuentas  
 de ingresos, gastos de la fiscalía de este partido judi-  
 cial correspondientes al período de ampliación de mil ochocien-  
 tos noventa y ocho a noventa y nueve, y el ejercicio  
 de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos.





Unánimemente se acordó por unanimidad ratificar el nombramiento de representante de esta Corporación que a favor del Sr. Don Cipriano Morato Vered se acordó en la sesión anterior.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando en la presente acta que firmen todos los señores concejales que se hallen presentes.

Perfecto Moullon      Jose Vidal

C. Pascual Zanier

Juan Julián

J. J. Pedraza Costas

Cipriano Morato

Francisco Julián

Don Francisco Julián Mor, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Viba

Certifico: En este día de hoy, no se ha podido celebrar la correspondiente sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales.

Y para que conste expido la presente que con el visto bueno y sello del Sr. Alcalde firmo en Viba a veinticinco de noviembre de mil novecientos

N.º N.º

El Alcalde

Moullon

Francisco Julián





Sesion ordinaria del  
dia 2 de Diciembre de 1900

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales

D. Cipriano Morato  
" Juan Federico Cortes  
" Jose Vidal  
" Juan Felice  
" Carlos Pascual Gaudin  
" Francisco Luna  
" Camilo Meira

En la Villa de Cobi a los de Diciembre  
de mil novecientos. Reunidos  
los señores Concejales que al margen  
se expresan en el Salon de Sesiones  
de la Casa Consistorial bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don  
Josef Aboullor Hernandez con  
objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia, el Sr. Presidente  
declaro abierta la sesion, y leida  
que fue el acta anterior fue apro-  
bado.

Se leyeron los Decretos oficiales recibidos  
durante la ultima semana, y el Ayunta-  
miento acordó se cumplieren las dis-  
posiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento  
aprobar la distribucion de fondos para el  
corriente mes, en la forma siguiente.

Capitulo primero, dos mil  
quinientas ochenta y cinco pesetas, noventa  
y cinco centimos.

Capitulo segundo, trescientas treinta y  
cinco pesetas.

Capitulo tercero, ciento cincuenta y tres  
pesetas.

Capitulo sexto, cuarenta y dos pesetas.

Capitulo septimo, trescientas pesetas.

Capitulo novena, seiscientas noventa y  
cinco pesetas setenta y ocho centimos.

Acto seguido el Secretario del Ayun-



48

Don Francisco Jelin Perez, ma-  
nifesto a la Corporacion, que, en atencion  
a tener que ocuparse por algun tiempo de  
varios asuntos de su interes particular los  
cuales le impiden continuar desempeñan-  
do el cargo de Secretario, solicita del Ayun-  
tamiento le admita la dimision del re-  
ferido cargo que presenta con caracter  
irrevocable.

Enterados los Señores Concejales de las ra-  
zones justisimas que expone el Secretario Don  
Francisco Jelin Perez, acordaron por una-  
nimitad admitirle la dimision que presen-  
ta del cargo de Secretario de este Ayuntamiento  
lo, quedando altamente satisfechos del buen  
velo con que le ha desempeñado.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Cor-  
poracion que resultando vacante la plaza  
de Secretario de este Ayuntamiento por virtud  
de la dimision que le ha sido admitida a Don  
Francisco Jelin Perez, proponia para el de-  
sempeño del referido cargo a Don Pascual  
Cortis Arguedo, persona competente para ello.

Los Señores Concejales despues de una am-  
plia discusion y teniendo en cuenta las cua-  
lidades de honorader y aptitud que concurren  
en Don Pascual Cortis Arguedo, acordaron por  
unanimitad nombrarle Secretario interi-



no de este Ayuntamiento, y que se le avise in-  
mediatamente para que tome posesion del  
mismo, caso de aceptarlo. Presente la gracia  
do previo aviso verificado por el Regencia  
protero, manifesto que acepta el cargo para  
que ha sido nombrado, por cuyo nombra-  
miento queda altamente reconocido a la  
Corporacion; en virtud de lo cual se hizo cargo  
de la Secretaria, imperando en el acto en  
desempeñar el cargo para que ha sido nom-  
brado.

Se dio cuenta a la Corporacion de hallarse  
terminado el padrón de cédulas personales  
para el proximo año mil novecientos uno,  
sin que se haya presentado reclamacion al-  
guna en contra del mismo durante los  
quinze dias que ha estado expuesto al pú-  
blico. Puesto sobre la mesa dicho padrón  
fue examinado por los señores Concejales  
y encontrandolo conforme, acordaron  
por unanimidad el aprobarlo en un  
principio, y que con su copia y lista  
cobratoria se remita al Señor Administrador  
de los Reales de la provincia  
por si se vieran aprobados en definiti-  
vo.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, el Señor Presidente levantó la





Señores, mandando extender la presente ac-  
ta que firman todos los Señores concurrentes que  
saben, de que certificamos. = Sobrescrito = es-  
tender = Vale.

Perfeto Morillo

C. Pasual Izquier

José Vidal

Juan Peláez

Cipriano Morato

W. Constantino del Valle

José Manuel Ortíz

Francisco J. Pérez

José. Estrada

Señor ordinario del  
día 7 de Diciembre de 1900

Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales

- A. Juan Federico Cortés
- " José Vidal Ruiz
- " Juan Felicitas Pérez
- " Carlos Pasual Izquier
- " Francisco Luna
- " Camilo Meira

En la Villa de Cádiz a nueve  
de Diciembre de mil novecien-  
tos. Reunidos los Señores  
Concejales que al margen se  
expresan en el Salón de Sesio-  
nes de esta Casa Consistorial  
bajo la presidencia del Sr. Sr.  
Alcalde Don Perfeto Mor-  
illo Hernández, con objeto  
de celebrar la ordinaria



de este día; el Señor Presidente declaró abierta la  
sesion, y leida que fue el acta anterior fue apro-  
bada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de los Decretos  
recibidos durante la ultima semana, y acordó  
el cumplimiento de quantas disposiciones se  
publican en los mismos.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, extendiéndose la presente acta  
que firman todos los Señores concurrentes que  
saben, de que certifico.

Perfecto Moullon

E. Pascual Juaner

Jose Vidal

Juan Esteban

J. P. Federico Lopez

Juan Esteban  
Lopez

Sesion ordinaria del  
día 16 de Diciembre de 1900  
Presidencia del Señor Alcalde  
Concejales

D. Juan Federico Cortés  
" Jose Vidal Ruiz  
" Juan Esteban Perez  
" Carlos Pascual Juaner  
" Francisco Luna  
" Camilo Abria

En la Villa de Bibiá Vieja y  
veis de Diciembre de mil nove  
cientos, se reunieron en el  
salon de sesiones de la Casa  
Comunal los Señores Conce-  
jales que al margen se expre-  
san bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Perfecto  
Moullon Hernandez, y con



asistencia del Secretario interino Don Pascual  
Ortiz Arceles, con objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia; al concluir la sesion por el Señor Presiden-  
te, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Se leyeron los Decretos Oficiales recibidos duran-  
te la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó  
se cumplieren las disposiciones publicadas  
en las mismas.

El Ayuntamiento acordó autorizar a Don Miguel  
Arceles, vecino de Alicante para que sobre de la del  
ministerio de Hacienda de la provincia lo que  
(corresponde lo que) al mismo corresponde percibir  
por el uno por ciento de formacion y tres cuarenta  
por ciento de repencion de esclavos personales  
correspondientes a los ejércitos de mil ochocientos  
noventa y seis a mil ochocientos noventa y nueve  
y mil ochocientos noventa y nueve a mil novecien-  
tos.

Tambien acordó el Ayuntamiento autorizar a  
Don Juan Albarran Aranda, vecino de Alicante, para  
que sobre de la Comisaria de Guerra de la provincia  
la cantidad de sesenta y dos pesetas setenta y dos  
centimos, importe de las ochocientas, sesenta y cuatro  
raciones de pan suministradas por este Ayunta-  
miento a fuerzas del Regimiento Infanteria de la  
Primera, durante el mes de Noviembre ultimo.

Como no habiendo otros asuntos de que  
tratar, el Señor Presidente levantó la se-  
sion, extendiendole la presente acta que



firmar todos los señores concurrentes que  
saben, de que certifico. - Al entre parentesis  
comprende lo que = No vale

Perfecto Moultos

C. Pascual Guanes

Jose Vidal

Juan Felix

S. J. Medico Cortes

Pascual Guanes

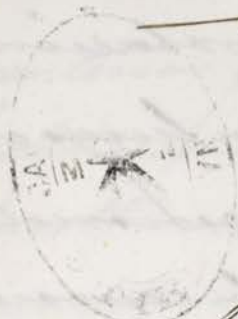
Session extraordinaria del  
dicielo de Diciembre del 900  
Presidencia del Señor Alcalde  
Concejales

Don Juan Federico Cortes  
" Jose Vidal Riva  
" Juan Felix Perez  
" Carlos Pascual Guanes  
" Francisco Duran  
" Camilo Klein

En la Villa de Cibiá  
veinte de Diciembre de  
mil novecientos, siendo  
las diez de la mañana  
por señalada en la con-  
vocatoria, se reunieron  
en el Salon de sesiones  
de la Casa Consistorial  
los señores Concejales  
que al margen se expre-

sen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Perfecto Moultos Hernandez, y leida que fue  
el acta anterior, fue aprobada.  
El Señor Presidente manifestó que, segun  
consta en la convocatoria tener por objeto  
esta session el dar cuenta a la Corporacion  
del proyecto de transmision de derechos, cuyo  
expediente se puso sobre la mesa para ser





examen y discusión.

Examinados el expediente por varios de los señores Concejales, e imperfectas todas de la veracidad de lo innecesario que es la consignación de las docientas setenta y cinco pesetas que se tratan de transferir de los artículos sexto, décimo y undécimo del Capítulo primero del vigente presupuesto de gastos, así como también de la conveniencia de poder disponer de dicha cantidad para pago de otras atenciones municipales, y conformes con el informe del Regidor Sindico; después de tener detenida discusión, se acordó por unanimidad aceptar y aprobar como lo hacen el individual proyecto y que se lleve a efecto la transferencia propuesta, transfiriendo las docientas setenta y cinco pesetas en la forma siguiente: Ciento veinte y cinco pesetas cincuenta centimos al Capítulo primero artículo segundo; ciento seis pesetas al Capítulo tercero artículo segundo, y cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos al Capítulo noveno artículo once; exponiéndolo al público por término de quince días y sometiéndolo



despues de examinar y aprobacion de la  
Junta municipal, para luego elevarlo a  
la aprobacion de la Superioridad.

Altenido el objeto de la convocatoria  
se levanta la sesion, extendiendole la pre-  
sente acta que firman todos los Senores  
que saben, de que yo el Secretario, certifico.

Perfuto Moullon

José Vidal

C. Pascual Traver

J. P. Federico Cortés

Juan Felin

Pascual Cortés

Sesion ordinaria del dia  
23 de Diciembre de 1900  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Concejales

J. Juan Federico Cortés  
" José Vidal Priu  
" Juan Felin Peres  
" Carlos Pascual Traver  
" Francisco Luna  
" Camilo Meira

En la Villa de Cibi a veinte  
y tres de Diciembre de mil  
novecientos, se reunieron  
los Senores Concejales que  
al margen se expresan en  
el orden de sesiones de la  
Cámara Conventual, bajo la  
presidencia del Sr. Al-  
calde Don Perfuto Moullon  
Hernandez, y leida el ac-



la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de las Boletines recibidas durante la última semana y el Ayuntamiento acordó se cumplieren las disposiciones publicadas en los mismos.

El Ayuntamiento acordó se paguen a Don D. Donato Moreno diez pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo de tavao por la impresión de la Carta Constitucional y Plana de la Constitución durante el segundo semestre.

Tambien acordó el Ayuntamiento se paguen a Victoriano Carbonell Jerez por su jornal de seis dias y medio sueldo como albañil en la reparacion de las fuentes publicas de la Plaza y Florista, con cargo al Capítulo sexto artículo tercero, diecinueve pesetas cincuenta centimos.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento autorizar a Don Juan Alvarez Aranda para que retire de la Administracion de Hacienda de la provincia los recibos tabacarios para el libro de las contribuciones territorial, Urbana e Industrial para el proximo año mil novecientos uno.

En habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes.



Los que saben, de que yo el Secretario certifico.

Perfecto Moullor

C. Pascual Jañer

Jose Vidal

S. J. Rodolfo Torres

Juan Felix

Pascual Jañer

Session ordinaria del dia  
30 de Diciembre de 1900  
Presidencia del Señor Alcalde  
Concejales

Don Juan Federico Cortés  
" Jose Vidal Rizo  
" Juan Felix Perez  
" Carlos Pascual Jañer  
" Francisco Luna  
" Camilo Meira

En la Villa de Cobi a treinta  
de Diciembre de mil noveci-  
entes, se reunieron los Seño-  
res Concejales que al margen  
se expresaran en el Salen de  
Asiendes de la Casa Conmu-  
nial con objeto de celebrar  
la session ordinaria de este  
dia, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Perfecto  
Moullor Hernandez y leida  
el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los papeles oficiales recibidos  
durante la ultima semana, y el Ayuntamiento  
to acordó se cumplieren las disposiciones  
publicadas en los mismos.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Cor-  
poracion de la dimision que le ha presentado





Don Ricardo Carbonell Soler del cargo de Auxiliar  
de la Secretaría municipal.

Enterados los señores Concejales acordaron por  
unanimidad admitir dicha dimisión a Don  
Ricardo Carbonell Soler, y nombrar para dicho  
cargo con el carácter de interino a Don Francisco  
Felipe Perez.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento  
también acordó por unanimidad suprimir la plaza  
de Practicante Titular, y que se comuniquen este  
acuerdo al que actualmente la desempeña  
que lo es Don Manuel Guillen Siraent para que  
cese en dicho cargo desde el día treinta y uno  
del corriente mes.

También acordó el Ayuntamiento por una  
nidad destituir a Don Manuel Guillen  
Siraent de la plaza que actualmente desempeña  
de encargado de la Estación Telefónica de esta  
Villar, nombrando para que le sustituya  
a Don Emilio Arques Jover.

El Señor Presidente manifestó a la Corpora-  
ción que los Vocales y repartidores nombrados  
por la Junta municipal del Curso de pobla-  
ción lo han manifestado, que si bien  
en el mes de Octubre último se obligaron a



lentamente a llevar a efecto sin retri-  
bucion alguna todas las operaciones del curso  
de publicacion que debia a que no se habian  
impuesto de la importancia del trabajo,  
y que tan solo podian comprometerse a la  
reparticion y recogida de las cedulas, pero  
no a los trabajos sucesivos.

Enterados los señores Concejales y visto que  
en el Presupuesto aprobado para el proximo  
año mil novecinquenta uno no se consignar-  
a cantidad alguna para dichos trabajos,  
despues de haver sido de la palabra varios de  
los señores Concejales, se acordó por unanimi-  
dad que se lleven a efecto dichos trabajos  
censales por personas idoneas para ello,  
y para su pago se forme un presupuesto  
extraordinario, o caso de haber sobrante  
en alguno de los Capítulos del Ordinario  
aprobado, se introduya el correspondiente  
expediente de transferencia de creditos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la Sesion estendiendo la presente acta que  
firmar todos los señores concejales que saben,  
de que certificar.

Perfecto Nouello

C. Pascual Izquierdo

José Vidal

J. P. Pedrera

Juan Julián

José María







